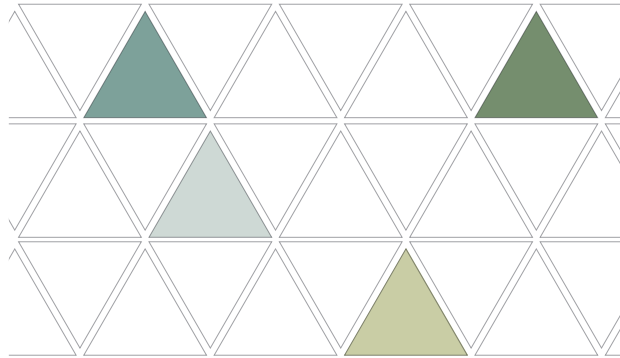




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES 2015-2016



SALA REGIONAL
ESPECIALIZADA

INFORME
DE LABORES
2015-2016

SALA REGIONAL
ESPECIALIZADA

342.7920 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837il
2017 Informe de Labores 2015-2016. Sala Regional Especializada : / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017.

66 páginas : ilustraciones.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Especializada -- Informe de Labores. 2. Tribunales Electorales. 3. Poder Judicial de la Federación [México]. I. Título.

Informe de Labores 2015-2016.
Sala Regional Especializada


Edición 2017.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos (01 55) 5728-2300 y 5728-2400.

Sala Regional Especializada.
Pablo de la Llave núm. 110, colonia Bosques de Tetlameya,
CP 04730, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfono (01 55) 5722-4000.

Edición y diseño:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx

 TEPJF_informa

 TEPJF

editorial@te.gob.mx

Directorios

Sala Regional Especializada

Clicerio Coello Garcés
Magistrado presidente

Gabriela Villafuerte Coello
Magistrada

Araceli Yhalí Cruz Valle
Magistrada en funciones

Felipe de la Mata Pizaña
Magistrado
(10 de octubre de 2014 al 3 de noviembre de 2016)

Francisco Alejandro Croker Pérez
Secretario general de acuerdos regional

Gustavo Romeo Becerra Pino
Secretario ejecutivo

Sala Superior **Magistradas y magistrados**

Janine M. Otálora Malassis
Presidenta

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Indalfer Infante Gonzales

Felipe de la Mata Pizaña

Reyes Rodríguez Mondragón

Mónica Aralí Soto Fregoso

José Luis Vargas Valdez

Integración de 2006 a 2016

María del Carmen Alanis Figueroa

Constancio Carrasco Daza

Flavio Galván Rivera

Manuel González Oropeza

José Alejandro Luna Ramos

Salvador O. Nava Gomar

Pedro Esteban Penagos López

Índice

Presentación	7
CAPÍTULO I	
Diez logros institucionales	9
CAPÍTULO II	
Actividad jurisdiccional	21
CAPÍTULO III	
Actividad administrativa	45
CAPÍTULO IV	
Capacitación	53
CAPÍTULO V	
Justicia abierta	61

Presentación

A 2 años de su creación, la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha consolidado como el órgano jurisdiccional especializado cuya atribución esencial es la pronta resolución de los procedimientos para garantizar el cumplimiento efectivo del principio de equidad en la contienda electoral, así como el ejercicio de la libertad de expresión en materia política.

La Sala ha adquirido experiencia institucional y dio cumplimiento a las competencias que le fueron encomendadas en la reforma electoral de 2014, que tuvo por finalidad central el perfeccionamiento del diseño institucional para el conocimiento y la resolución de los procedimientos especiales sancionadores (PES). De este modo, la resolución en sede judicial de los procedimientos vinculados al modelo de comunicación política ha dado muestras de su funcionalidad y se ha afianzado como parte esencial del sistema democrático mexicano.

Mediante la labor jurisdiccional desplegada por este órgano especializado, las resoluciones del procedimiento especial sancionador se han caracterizado por su estricto apego a los principios de imparcialidad, objetividad, independencia y neutralidad; así como por su papel de garante del derecho fundamental a la impartición de una justicia pronta y expedita, al debido proceso legal y a la defensa adecuada de las partes; además por la tutela de los derechos humanos involucrados en la resolución de fondo de los procedimientos.



En ese proceso evolutivo, esta Sala ha mantenido una respetuosa y extraordinaria coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), autoridad sustanciadora de los PES, de acuerdo con el principio de responsabilidad compartida.

Este documento describe las actividades del periodo de trabajo realizado por la Sala Regional Especializada del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, integrada por Gabriela Villafuerte Coello, Clicerio Coello Garcés y Felipe de la Mata Pizaña (en funciones del 10 de octubre de 2014 al 3 de noviembre de 2016), en cumplimiento de los Lineamientos generales para la elaboración y presentación del informe anual de actividades de los presidentes de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de materializar el principio de amplia rendición de cuentas a las autoridades de este Tribunal, a los actores sociales y políticos que integran la sociedad democrática de México, así como a la ciudadanía en general, con base en los 3 ejes rectores del funcionamiento de este órgano jurisdiccional desde su instalación: la transparencia, el lenguaje ciudadano y la certeza jurídica.



Sesión pública en la Sala Regional Especializada, el 10 de febrero de 2016.



Capítulo I

Diez logros institucionales

1. Certeza jurídica como eje fundamental de la impartición de justicia.

La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha cumplido con el cometido establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación electoral, al promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano de acceso e impartición de justicia a personas físicas y morales, aspirantes, militantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones, entre otros, mediante la resolución oportuna de quejas y denuncias con motivo de presuntas violaciones al modelo de comunicación política.

En los procedimientos especiales sancionadores (PES) conocidos durante el periodo, la magistrada y los magistrados promovieron una visión garantista de protección de los derechos humanos, atendiendo a los principios de interdependencia, integralidad e indivisibilidad; por lo que en las sentencias emitidas se puede apreciar una interpretación en favor de dichas prerrogativas y libertades.

Lo anterior queda demostrado en los 392 expedientes recibidos y resueltos, en los que se continuó con la dinámica del diseño del PES establecido en la reforma constitucional y legal en materia político-electoral de 2014, cuya consistencia se ha mantenido en los criterios interpretativos para configurar líneas jurisprudenciales estables y abonar a la certeza jurídica.



Como parte de su facultad sancionadora, el Pleno de la Sala Regional Especializada impuso 72 sanciones con motivo del estudio y de la resolución de los procedimientos especiales sancionadores.

Asimismo, se ordenaron 38 vistas a distintas autoridades, para que, en el ejercicio de sus facultades, impusieran las sanciones correspondientes a diversos servidores públicos, toda vez que la infracción denunciada quedó acreditada.

Cabe precisar que en el periodo informado se controvertieron 82 sentencias emitidas por la Sala Regional Especializada.¹ En ese tenor, el índice de impugnación general del total de asuntos controvertidos frente a los 392 expedientes resueltos por este órgano jurisdiccional es de 20.91%, es decir, 79.09% de las determinaciones emitidas no son impugnadas: la mayoría de las resoluciones fueron aceptadas por los promoventes y las partes denunciadas.

Ahora bien, de los 82 asuntos impugnados, solo en 34 la Sala Superior del TEPJF determinó revocar o modificar la sentencia. Por lo que el índice de revocación de los 392 expedientes resueltos por este órgano jurisdiccional es de 8.67 por ciento. En tanto que el índice de revocación frente a las 330 quejas expuestas en el Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores (SIPES) fue de 10.30 por ciento.

Debe precisarse que el procedimiento especial sancionador es la vía prevista por el legislador para analizar las violaciones relacionadas con la difusión de propaganda electoral en radio y televisión, por lo que la celeridad y la brevedad en el trámite del PES son sus características principales para evitar afectaciones irreversibles durante un proceso electoral.

En ese orden de ideas, la Sala Regional Especializada resolvió todos los procedimientos especiales sancionadores que remitió el Instituto Nacional Electoral (INE) en un promedio de 21 horas a partir del turno a la magistrada o al magistrado ponente, con lo que se optimizó el plazo concedido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales —de 72 horas—; de ese modo se garantizaron los principios de expeditéz e inmediatez en la impartición de la justicia electoral.

Asimismo, 100% de las sentencias emitidas por el Pleno fueron votadas por unanimidad, con motivo de la comunicación y la coordinación de trabajos permanentes entre los magistrados durante las sesiones —respetando en todo momento la diversidad de puntos de vista de sus integrantes—. Estas consistieron en 44 sesiones públicas, 53 privadas y 32 reuniones de asuntos administrativos, celebradas por los integrantes de la Sala Regional Especializada.

¹ En total se presentaron 99 demandas de recursos de procedimiento especial sancionador, de los cuales algunos fueron acumulados, toda vez que se interpusieron contra una misma sentencia dictada por este órgano jurisdiccional.



2. Tecnología al servicio de la justicia electoral.

El uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación es fundamental en el desarrollo y la implementación de los sistemas jurídicos y en la impartición de justicia. Las plataformas tecnológicas no solo sirven a los jueces, sino que permiten la participación y la intervención de otros operadores del derecho —como las autoridades instructoras—, además de que reducen los tiempos y los costos en la tramitación de los procesos.

La Sala Regional Especializada sigue utilizando la plataforma tecnológica SIPES, creada por el TEPJF, la cual ha agilizado los procesos para el cumplimiento de los principios de expedituz, inmediatez, prontitud y exhaustividad en la instrucción y la resolución de los procedimientos especiales sancionadores, también ha permitido el conocimiento recíproco de las actuaciones generadas tanto por la autoridad instructora como por la resolutora en tiempo real.

De igual forma, los magistrados y los servidores públicos de esta Sala impartieron cursos de difusión y compartieron con autoridades electorales nacionales y locales las características y las ventajas del uso de esta plataforma en la tramitación y la resolución de los PES.

3. Protección de los derechos humanos.

El verdadero valor social de un órgano jurisdiccional se adquiere mediante la efectiva y total protección de los derechos humanos. Así, se crearon líneas jurisprudenciales en los siguientes casos:

- 1) Protección del derecho a la propia imagen de los menores de edad.
- 2) Obligación de incluir subtítulos en los promocionales para facilitar la transmisión eficaz de las ideas en beneficio de la ciudadanía con alguna discapacidad auditiva.
- 3) Resguardo de los derechos de las mujeres, por medio del análisis riguroso de la aparición de discursos que impliquen violencia política por razones de género.
- 4) Límite en los *spots* de los partidos políticos respecto al uso de la imagen de otras personas sin su consentimiento.

Con lo anterior, se ha dimensionado el PES como una auténtica vía de control y garantía de los derechos humanos en materia político-electoral.



4. Garante de la libertad de expresión.

La Sala ha privilegiado el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y al acceso a la información. Por tanto, se continuó con el criterio de que las redes sociales constituyen espacios de libertad y, con ello, se erigen como un mecanismo idóneo para lograr una sociedad más y mejor informada, en virtud de la ausencia de restricciones legales en dichos espacios de comunicación.

En relación con las entrevistas, los reportajes, los programas noticiosos y otros ejercicios informativos en los que se denunció alguna cuestión de ilicitud, se estableció que tales medios gozan de una protección especial respecto a la definición y al tratamiento de su contenido, de ahí que no exista una norma legal con parámetros determinados para dar cobertura informativa a los diversos hechos noticiosos.

También se privilegió la libertad de expresión en los programas con parodia y sátira política por ser medios comunicativos que fomentan el debate público.

5. Racionalidad, eficiencia y austeridad presupuestal.

El ejercicio del gasto de la Sala Regional Especializada se efectuó con disciplina, eficiencia, eficacia y transparencia presupuestaria, aplicando medidas de austeridad y racionalidad mediante el uso adecuado y responsable de los recursos públicos; aunado a la difusión de campañas para el ahorro de energía eléctrica, el consumo de agua, el reciclaje de papel, entre otras actividades.

Con una estrategia de planeación para optimizar los recursos, la Sala ajustó el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, el cual fue de \$9,000,000, en comparación con la cantidad de \$16,962,839 autorizada inicialmente en el ejercicio fiscal de 2015. Es decir, con \$7,962,839 menos de presupuesto se optimizaron al máximo los recursos para llevar a cabo la operación jurisdiccional y administrativa.

Además, se practicaron 3,842 notificaciones durante el periodo, de las cuales 663 se realizaron mediante el auxilio de las juntas locales y distritales del INE —en atención al convenio interinstitucional celebrado con este—, lo cual representó un ahorro para la Sala en los rubros de viáticos y paquetería especializada; esto permitió cumplir con el objetivo de austeridad presupuestal. Cabe mencionar que se practicaron 879 notificaciones por correo electrónico, utilizándose las nuevas tecnologías y optimizándose los recursos humanos, materiales y financieros.



6. Justicia abierta.

La Sala Regional Especializada se dio a la tarea de difundir su labor jurisdiccional y académica por medio de diversos medios de comunicación social y plataformas electrónicas, con la finalidad de que la sociedad conozca cuál es su función y la importancia de su creación a partir de la reforma electoral de 2014; de esta manera, se asegura un órgano jurisdiccional cercano a la sociedad.

En este sentido, los magistrados tuvieron contacto constante con la sociedad para informar cuál es su competencia en el ámbito nacional, participaron en distintos foros para abordar asuntos trascendentales en materia electoral y asistieron a 28 conferencias, seminarios y presentaciones, priorizando siempre la labor jurisdiccional.

Gracias a las cuentas de redes sociales en Twitter, Periscope y Facebook, y al canal institucional en YouTube, la Sala logró una mayor comunicación con la ciudadanía: se incrementó 118% y 243% el número de seguidores en Twitter y Facebook, respectivamente, en comparación con 2015.

Además, se difundió en internet y en las redes sociales toda la información referente a las sesiones públicas, así como las versiones estenográficas, con el objetivo de transparentar y dar a conocer las resoluciones de los procedimientos especiales sancionadores.

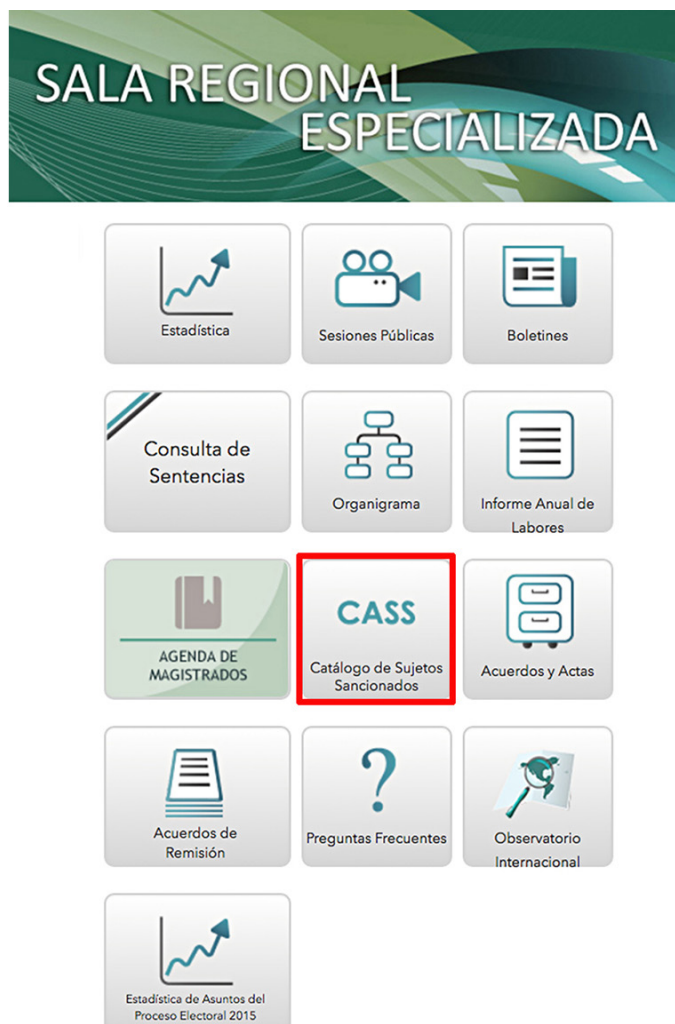
Aunado a lo anterior, todas las sesiones públicas se transmitieron en vivo en el portal de internet del Tribunal Electoral y por Periscope; además, se implementó el apoyo de un intérprete de lengua de señas mexicanas, para lograr mayor difusión de las determinaciones y que las personas con alguna discapacidad auditiva puedan conocerlas, con el objeto de generar condiciones de igualdad en el acceso a la información pública.

Como parte de la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad, este órgano jurisdiccional mantuvo actualizado el micrositio en el portal institucional, en el que se encuentra, entre otros documentos, el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores (CASS).

Cabe precisar que dicho catálogo da a conocer una síntesis de las resoluciones por medio de un cuadro esquematizado que obedece al principio de máxima publicidad. Esta herramienta se encuentra disponible en <http://portales.te.gob.mx/srespecializada/>.



Figura 1. Portal de internet de la Sala Regional Especializada



Fuente: Sitio de internet de la Sala Regional Especializada, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

A fin de homogeneizar los criterios para registrar los datos en el CASS, el 6 de julio de 2016 se aprobó el Protocolo para el manejo de información en el Catálogo de Sujetos Sancionados de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el protocolo se estableció una metodología y una estructura para la elaboración y la constante actualización del catálogo electrónico, de esta manera se garantizó la debida publicidad de los resúmenes de las sentencias en las que se impuso



una sanción a los denunciados, así como el hipervínculo para consultar el archivo en formato PDF.

De conformidad con la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este órgano jurisdiccional atendió y dio respuesta en tiempo y forma a 44 solicitudes de acceso a la información.

7. Capacitación e interinstitucionalidad permanente.

Se capacitó al personal de la Sala Regional Especializada de manera constante en cuanto a la implementación del PES; además, se difundieron los criterios jurídicos establecidos en las resoluciones de este órgano jurisdiccional, por lo que la magistrada y los magistrados tomaron parte en foros institucionales y académicos; mientras que el personal jurídico de la Sala participó activamente en las labores de análisis y difusión del procedimiento especial sancionador. En este sentido, los secretarios de estudio y cuenta colaboraron en 12 cursos, en los que se capacitó al personal de diversos institutos y tribunales electorales locales acerca del PES: su origen, la queja, la denuncia y la revisión y la valoración de pruebas; entre otros temas.

Asimismo, la magistrada y los magistrados intervinieron en 28 actos de difusión acerca de diversas temáticas de la labor jurisdiccional de la Sala.

También, el personal designado de la Delegación Administrativa asistió y aprobó los diplomados “Control interno” y “Servicio civil de carrera”.



Curso en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el 12 de abril de 2016.

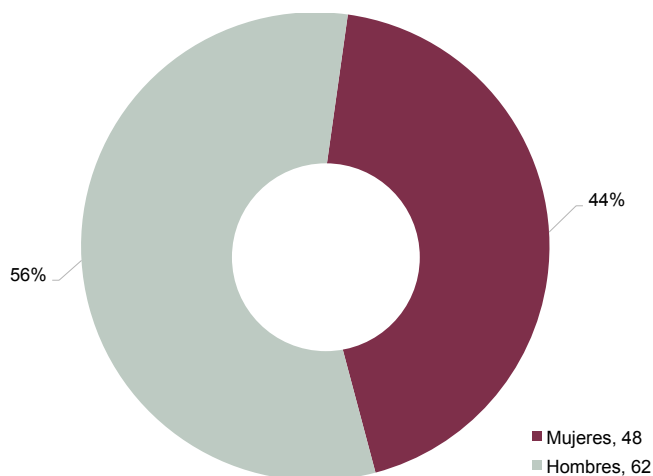


8. Órgano jurisdiccional incluyente y con perspectiva de género.

La Sala Regional Especializada contó con 113 plazas de estructura permanente autorizadas por la Comisión de Administración.

Hasta el 31 de octubre de 2016 había 110 plazas ocupadas, de las cuales 48 estaban asignadas a mujeres y 62 a hombres, es decir, una proporción de 44% y 56% respectivamente, con lo que se implementó la perspectiva de género en cada una de las áreas de este órgano jurisdiccional.

Gráfica 1. Personal activo de la Sala Regional Especializada

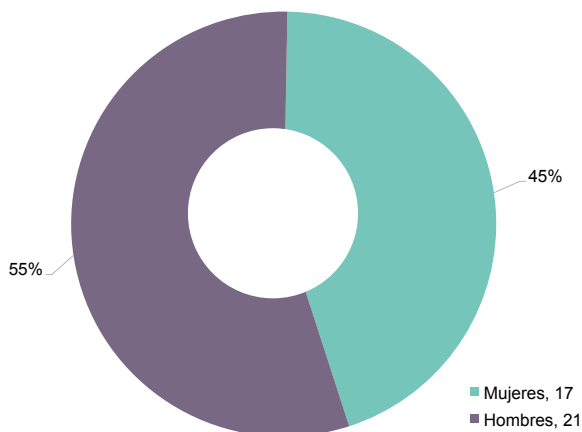


Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



De los 38 cargos de mando, 17 plazas eran ocupadas por mujeres y 21 por hombres.

Gráfica 2. Personal con cargo de mando



Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

En materia de inclusión se realizaron actividades para sensibilizar al personal acerca de la importancia de atender a las personas con alguna discapacidad y se han supervisado las instalaciones para que sean accesibles para todos.

Se implementaron las recomendaciones del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, para evitar cualquier tipo de discriminación tanto en la vida política como en la pública. De tal forma, también se cumplió con la entrega de dicho protocolo a todos los funcionarios de esta institución a fin de contar con un ambiente en condiciones de igualdad y libre de cualquier tipo de violencia. Además, se impartió una plática para, de manera clara y sencilla, explicar la importancia de llevar a cabo el protocolo en todos los ámbitos sociales.



Plática acerca de la violencia de género, en la Sala Regional Especializada el 8 de septiembre de 2016.



Aunado a lo anterior, los funcionarios de la Sala Regional Especializada se comprometieron con la campaña “He for She” de la Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y reafirmaron su compromiso por una sociedad igualitaria. La adhesión a dicha campaña se sumó a las acciones del Tribunal Electoral para maximizar los derechos políticos de las mujeres y asegurar las condiciones que permitan materializar la igualdad sustantiva.

Entre las acciones concretas orientadas a lograr la perspectiva de género se encuentran la creación del centro de lactancia para las madres trabajadoras y la instauración del curso de verano para las hijas y los hijos del personal de esta Sala.

9. Observatorio Internacional de Derechos Políticos. Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales.

Con el propósito de analizar las sentencias emitidas por la Sala Regional Especializada y los tribunales nacionales e internacionales referentes a la libertad de expresión en materia político-electoral a partir de un análisis jurídico interdisciplinario, con el objetivo de construir un espacio deliberativo entre los especialistas en la materia, la opinión pública y los actores de la justicia electoral, se realizó el 1^{er} Observatorio Internacional de Derechos Políticos en colaboración con la Academia Interamericana de Derechos Humanos, con el eje temático: Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales, los días 12 y 13 de mayo de 2016 en el auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior del TEPJF, en el que participaron el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Javier Laynez Potisek; así como magistrados del Tribunal; consejeros electorales del INE; académicos nacionales e internacionales, y diversos funcionarios de organismos electorales.

Se trataron los temas:

- 1) Propaganda oficial y neutralidad gubernamental.
- 2) Propaganda negativa y calumnia.
- 3) Régimen sancionador electoral. Competencia y sustanciación.
- 4) Derechos políticos en las redes sociales.
- 5) Propaganda política y medios de comunicación.
- 6) Modelo de comunicación política.
- 7) Protección de grupos vulnerables en la propaganda política.



Este foro de análisis de la labor jurisdiccional de la Sala reunió a más de 240 asistentes de toda la república mexicana.



1^{er} Observatorio Internacional de Derechos Políticos, el 12 de mayo de 2016.



Presentación del libro *Control de convencionalidad de los derechos político-electorales del ciudadano*, del magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el 13 de mayo de 2016.



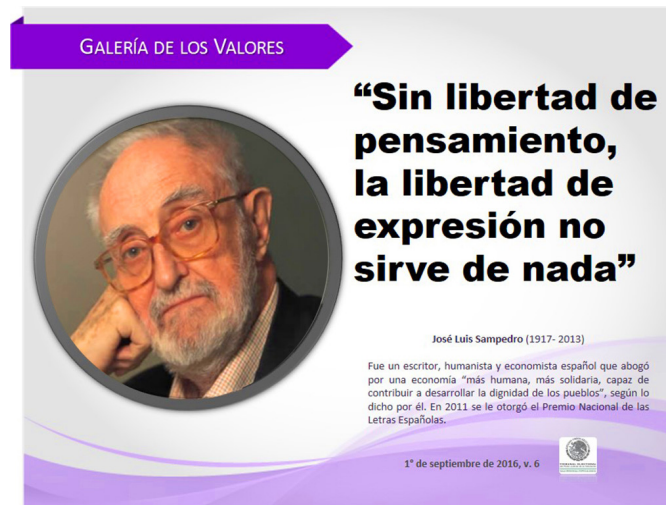
10. Fortalecimiento de la ética judicial.

La Sala Regional Especializada está comprometida con los principios que rigen la función jurisdiccional, que tienen implicaciones en la ética, como la certeza, la transparencia, la imparcialidad, la objetividad, la neutralidad y la independencia judicial. Por ello, se incluyeron varias actividades que tuvieron por objeto propiciar, fomentar y difundir las conductas deseadas de los servidores públicos, para fortalecer los sistemas de control interno asociados con los objetivos institucionales y, al mismo tiempo, prevenir y controlar los riesgos de corrupción, de acuerdo con los parámetros de la ética judicial.

Por tal motivo, se realizaron los cursos presenciales “Curso de ética judicial” y “La ética y el control interno en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción”, impartidos por especialistas para fomentar las buenas prácticas. También el personal de la Delegación Administrativa tomó 2 cursos en línea: “La ética como sustento del control interno” y “Curso de ética judicial”.

Asimismo, se continuó con la difusión de la campaña “Galería de los valores”, la cual refuerza en lo cotidiano los principios éticos de los funcionarios de esta Sala, por medio de la emisión de comunicados mensuales distribuidos en las instalaciones.

Figura 2. “Galería de los valores”



Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1 de septiembre de 2016.



Capítulo II

Actividad jurisdiccional

Procesos electorales de 2016. Competencia nacional de la Sala Regional Especializada

La Sala Regional Especializada cuenta con jurisdicción y competencia nacional. Por tanto, durante 2016 dio seguimiento y resolvió asuntos vinculados con procesos electorales locales y de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en el ámbito de sus facultades.

Cuadro 1. Elecciones ordinarias de 2016

Entidad	Ayuntamientos	Presidente de comunidad	Diputados MR	Diputados RP	Gobernador	Total
Aguascalientes.	11	--	18	9	1	39
Baja California.	5	--	17	8	0	30
Chihuahua.	67	--	22	11	1	101
Durango.	39	--	15	10	1	65
Hidalgo.	84	--	18	12	1	115
Oaxaca.	570	--	25	17	1	613



Continuación.

Entidad	Ayuntamientos	Presidente de comunidad	Diputados MR	Diputados RP	Gobernador	Total
Puebla.	--	--	--	--	1	1
Quintana Roo.	10	--	15	10	1	36
Sinaloa.	18	--	24	16	1	59
Tamaulipas.	43	--	22	14	1	80
Tlaxcala.	60	298	15	10	1	384
Veracruz.	--	--	30	20	1	51
Zacatecas.	58	--	18	12	1	89
Total	965	298	239	149	12	1,663

Nota: MR, mayoría relativa, y RP, representación proporcional.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Cuadro 2. Elecciones locales extraordinarias de 2016

Entidad	Ayuntamiento	Gobernador	Total
Hidalgo.	1	--	1
Zacatecas.	1	0	1
Estado de México.	1	0	1
Tabasco.	1	0	1
Colima.	0	1	1
Total	4	1	5

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Cuadro 3. Total de elecciones de 2016

Elección	Cargos
Ordinaria.	1,663
Extraordinaria.	5
Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.	60
Total	1,728

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



En el periodo, la Sala Regional Especializada resolvió 228 asuntos relacionados con los procesos electorales locales durante 2015-2016.

Cuadro 4. Asuntos resueltos del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016

Elección	PSC	PSD	PSL	JE	CA	Total
Gubernatura.	84	17	19	26	9	155
Ayuntamientos.	8	--	--	--	--	8
Diputados locales.	1	--	--	--	--	1
Gubernatura, diputados locales y ayuntamientos.	22	1	1	6	--	30
Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.	4	3	16	11	--	34
Total	119	21	36	43	9^A	228

^A Se solicitó la realización de mayores diligencias para proveer mejor o regularizar el procedimiento especial sancionador, toda vez que aún no entraba en vigor el asunto general SRE-AG-3/2016, por el que se determinó utilizar los expedientes de juicios electorales para tales efectos. No incluye los asuntos generales ni los cuadernos de antecedentes con los que se tramitaron los recursos de revisión o se recibieron diversas promociones.

Nota: PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; JE, juicio electoral, y CA, cuadernos de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Cuadro 5. Otros asuntos resueltos

Elección	PSC	PSD	PSL	JE	CA	Total
Diputados federales/ proceso electoral federal.	7	4	2	--	3	16
No aplica. ^A	9	--	--	5	--	14
Total	16	4	2	5	3	30

^A Se alude a la elección presidencial de 2018, o bien, no se cita algún proceso electoral que pudiera verse afectado con motivo de la infracción.

Nota: PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; JE, juicio electoral, y CA, cuadernos de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Asuntos recibidos y resueltos

En el Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores (SIPES) se expusieron 330 quejas o denuncias, presentadas ante los diversos órganos centrales y desconcentrados del Instituto Nacional Electoral (INE) durante el periodo.

De las 330 quejas o denuncias presentadas, 227 fueron tramitadas en el órgano central y 103 en órganos distritales y locales, cuya sustanciación fue monitoreada por personal de la Sala Regional Especializada, por medio de la plataforma electrónica y, en su caso, se dictó la resolución en el plazo legalmente establecido de 72 horas.

Las denuncias presentadas ante las juntas locales y distritales de las 5 circunscripciones plurinominales consistieron en los siguientes rubros:

- 1) Indebida difusión de propaganda electoral.
- 2) Actos anticipados de precampaña y campaña.
- 3) Utilización de los recursos públicos.
- 4) Promoción personalizada de servidores públicos.
- 5) Actos proselitistas.
- 6) Propaganda calumniosa.
- 7) Colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano.
- 8) Uso indebido de programas sociales.
- 9) Pinta de bardas de edificios públicos, entre otros.

Se presentaron 103 quejas ante las juntas locales y distritales del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

Entre los temas de las denuncias interpuestas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral se encuentran los siguientes:

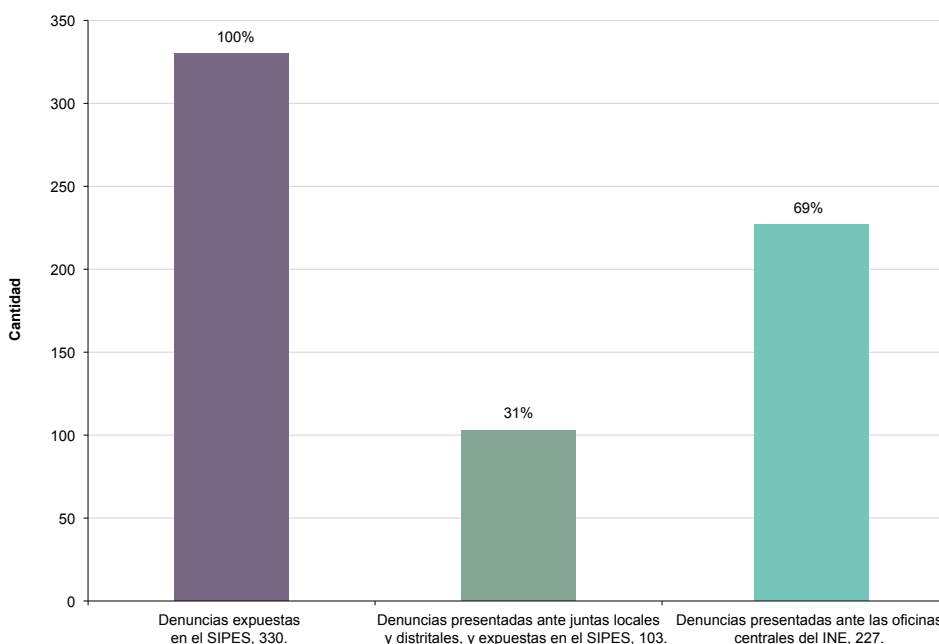
- 1) Contratación o adquisición de tiempos en radio y televisión.
- 2) Uso indebido de la pauta.
- 3) Violación al modelo de comunicación político-electoral.
- 4) Utilización de las redes sociales y el internet.
- 5) Propaganda gubernamental.
- 6) Promoción personalizada de servidores públicos.



- 7) Inclusión de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 8) Interés superior de la niñez.
- 9) Violencia política en contra de las mujeres.
- 10) Uso de símbolos religiosos.
- 11) Distribución de artículos utilitarios.

Se expusieron 227 quejas ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

Gráfica 3. Quejas expuestas en el Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores



Nota: SIPES, Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores, e INE, Instituto Nacional Electoral.

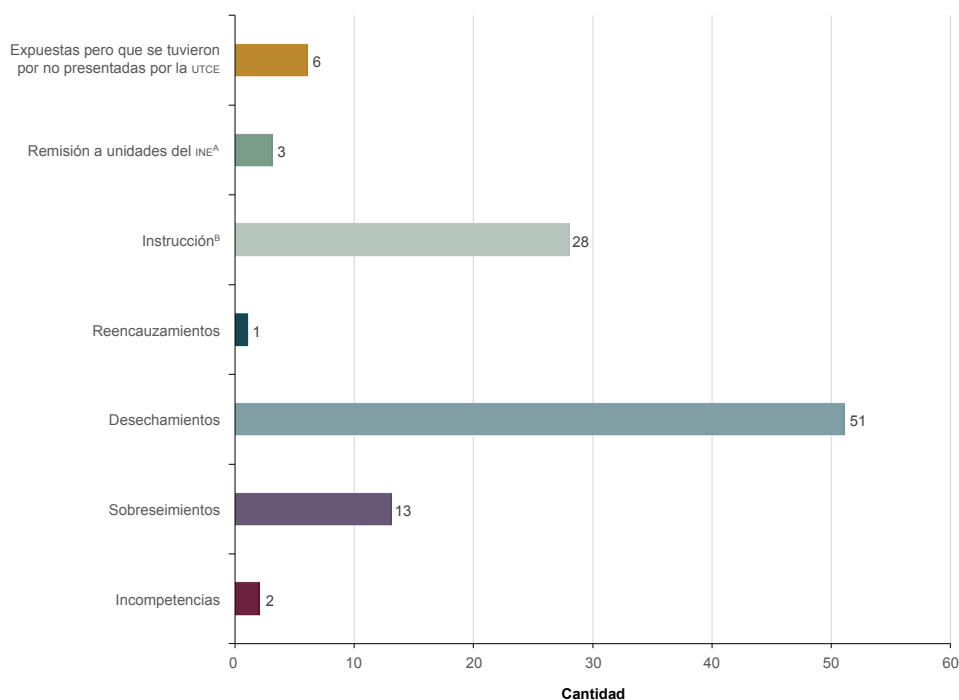
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

De las quejas en el SIPES, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral o las juntas locales o distritales determinaron en 104 casos su incompetencia, sobreseimiento, desechamiento, remisión a otros órganos del INE, reencauzamiento a los procedimientos ordinarios sancionadores, o seguían en instrucción al cierre del periodo —lo cual se desglosa en la gráfica 4—.

Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 se determinaron 104 casos.

to, desechamiento, remisión a otros órganos del INE, reencauzamiento a los procedimientos ordinarios sancionadores, o seguían en instrucción al cierre del periodo —lo cual se desglosa en la gráfica 4—.

Gráfica 4. Casos determinados



^A Asuntos remitidos a diversas unidades del Instituto Nacional Electoral, dado que por la materia resultaba de su competencia.

^B Asuntos en la etapa de investigación y cuya competencia es de los órganos del Instituto Nacional Electoral.

Nota: UTCE, Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, e INE, Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Durante el periodo la Sala resolvió 392 expedientes, en los cuales se incluyen algunas quejas acumuladas. Asimismo, es importante destacar que se consideraron los cuadernos de antecedentes y los juicios electorales en los que se ordenó la



devolución del expediente al órgano competente del INE, a fin de que llevara a cabo diligencias para mejor proveer y se integrara debidamente el expediente para salvaguardar la garantía del debido proceso en la fase de instrucción y proteger el derecho de defensa de las partes; por ello, también se contaron como decisiones de carácter jurisdiccional.

Cuadro 6. Expedientes resueltos

Tipo de medio	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2016	Total del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016
PSC	23	112	135
PSD	11	14	25
PSL	10	28	38
AG	1	26	27
IMP	0	0	0
JE	0	12	12
JE (revisión del debido proceso legal en la fase de instrucción).	0	36	36
CA	16	91	107
CA (revisión del debido proceso legal en la fase de instrucción).	6	6	12
Total	67	325	392

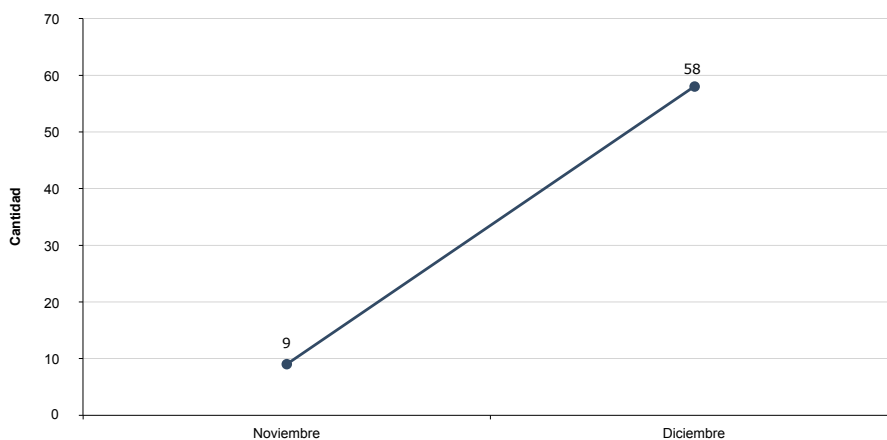
Nota: PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general; IMP, impedimentos; JE, juicio electoral, y CA, cuaderno de antecedentes.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



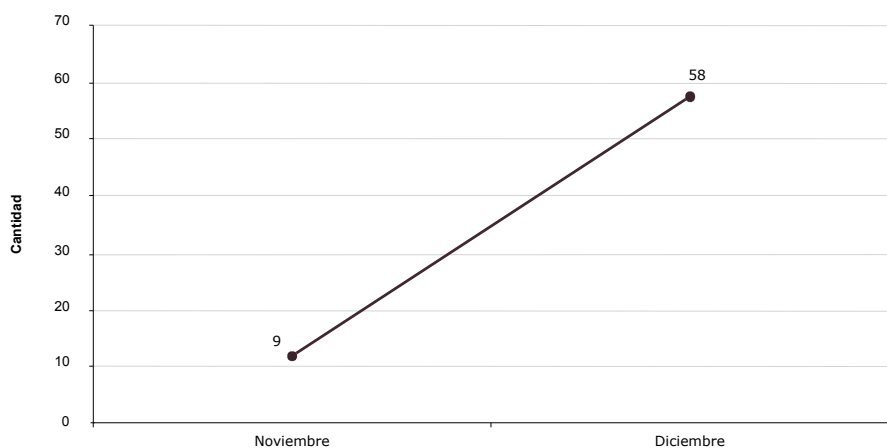
En las gráficas 5 y 6 se muestran los asuntos recibidos y resueltos por la Sala del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.

Gráfica 5. Asuntos recibidos por mes, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de diciembre de 2015.

Gráfica 6. Asuntos resueltos por mes, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015



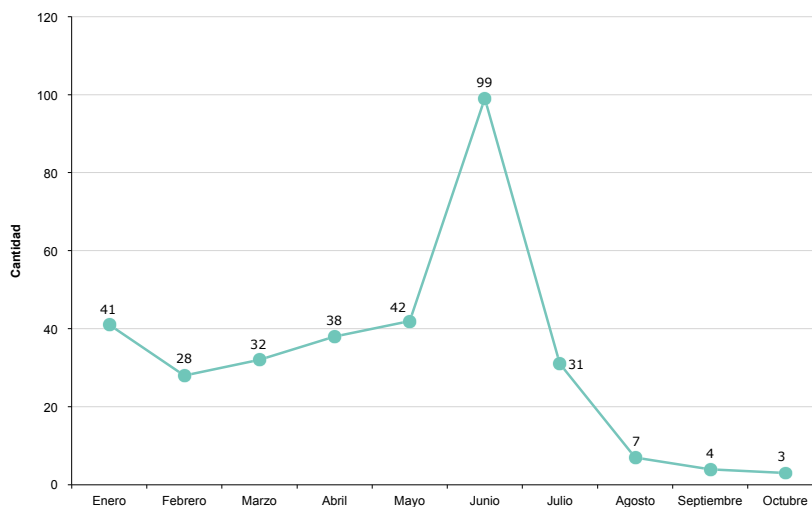
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de diciembre de 2015.

Los asuntos recibidos y los resueltos del 1 de enero al 31 de octubre de 2016 se representan en las gráficas 7 y 8, respectivamente. La diferencia al comparar las



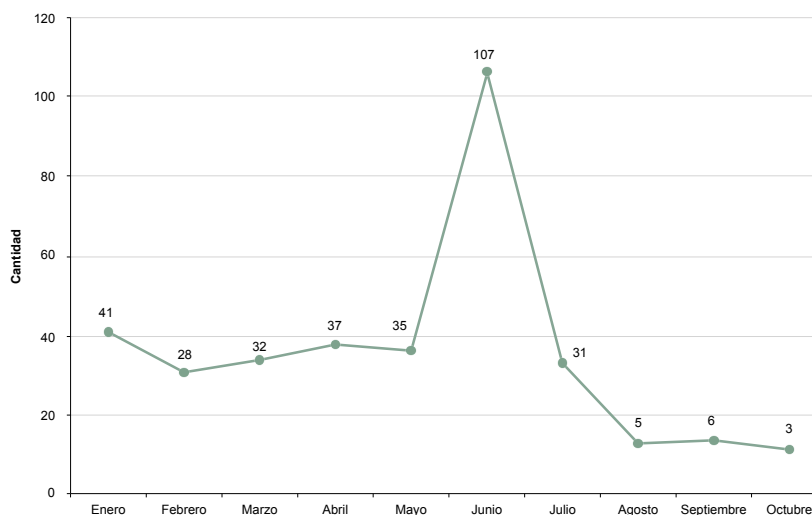
cantidades por mes se debe a que los asuntos recibidos se turnaron en cierto mes, pero se resolvieron en el siguiente (en ocasiones fue por cuestión de un día).

Gráfica 7. Asuntos recibidos por mes, del 1 de enero al 31 de octubre de 2016



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Gráfica 8. Asuntos resueltos por mes, del 1 de enero al 31 de octubre de 2016



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



La Sala Regional Especializada se ha caracterizado por cumplir con los compromisos internacionales y nacionales en materia de plazo razonable, toda vez que este órgano jurisdiccional ha tramitado de forma expedita los procedimientos especiales sancionadores (PES) que son sometidos a su consideración por el Instituto Nacional Electoral.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 476, párrafo 2, inciso d, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Sala cuenta con un plazo de 72 horas a partir del turno a la magistrada o al magistrado respectivo, para la emisión de una resolución.

En virtud de lo anterior, este órgano jurisdiccional dictó resolución en todos los PES en un plazo promedio de 21 horas a partir del turno al ponente. Esto, previo análisis del debido proceso en la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores.

El promedio de resolución a partir del turno formal fue de 21 horas.

El plazo promedio se obtiene a partir del turno del asunto a la magistrada o al magistrado ponente hasta su resolución, así como el trámite para su publicación en los estrados electrónicos.

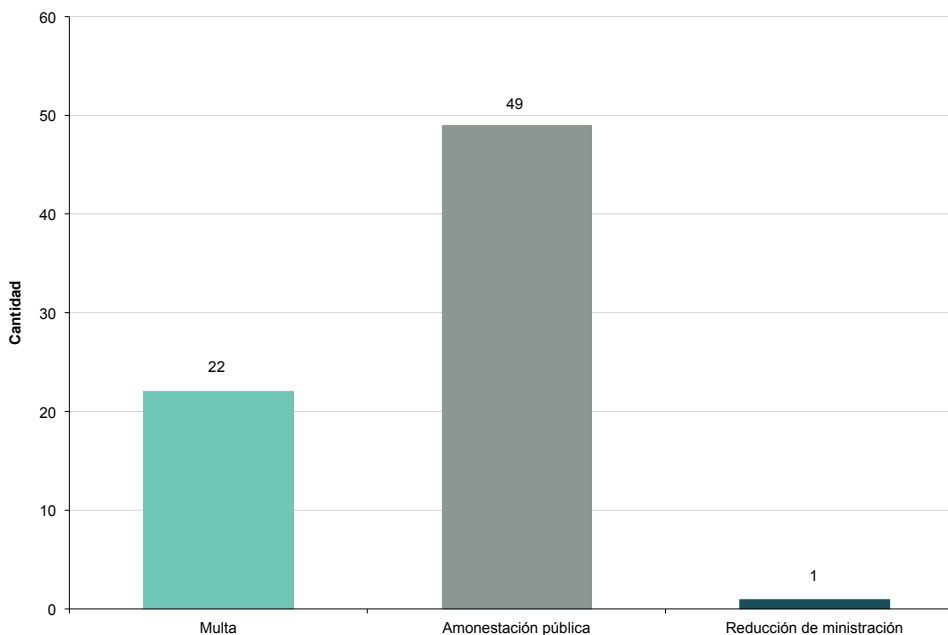
Se impusieron 72 sanciones con motivo del estudio y la resolución de los procedimientos especiales sancionadores, de las cuales 22 corresponden a multas impuestas a personas físicas, morales o partidos políticos; una reducción de 5% de una ministración mensual correspondiente al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para 2016, y 49 amonestaciones públicas.

El monto de multas impuestas, junto con el de la reducción de ministraciones, fue de \$2,634,410, que integrado al total de las sanciones pecuniarias ascendió a \$142,133,567.

Se emitieron 72 sanciones del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.



Gráfica 9. Sanciones impuestas en los procedimientos especiales sancionadores



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Como resultado de diversas resoluciones emitidas por el Pleno de esta Sala, en las que se acreditó la infracción denunciada, se ordenaron 38 vistas a distintas instituciones gubernamentales, para que, en el ejercicio de sus facultades, impusieran las sanciones correspondientes a los servidores públicos, dado que este órgano jurisdiccional carece de facultades para hacerlo en estos casos.

Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 se realizaron 38 vistas por infracciones de servidores públicos.

Se ordenaron infracciones a 4 concesionarias del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

En materia de radio y televisión, se ordenaron las infracciones a la normativa electoral por parte de 4 concesionarias, a las cuales se impuso oportunamente la sanción correspondiente: 1 amonestación pública y 3 multas, que en conjunto sumaron \$229,915.

Índice de impugnación general

Cabe precisar que en el periodo se controvertieron 82 sentencias emitidas por la Sala Regional Especializada.¹

En ese tenor, el índice de impugnación general de los asuntos controvertidos frente a los 392 expedientes resueltos por la Sala fue de 20.91%, es decir, 79.09% de las sentencias emitidas no fueron impugnadas.

Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016 se presentaron 99 recursos que controvertieron 82 sentencias.

Cabe destacar que varios de los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador son interpuestos contra una misma sentencia, por lo que se acumularon con posterioridad a su interposición, teniendo 17 recursos en este supuesto.

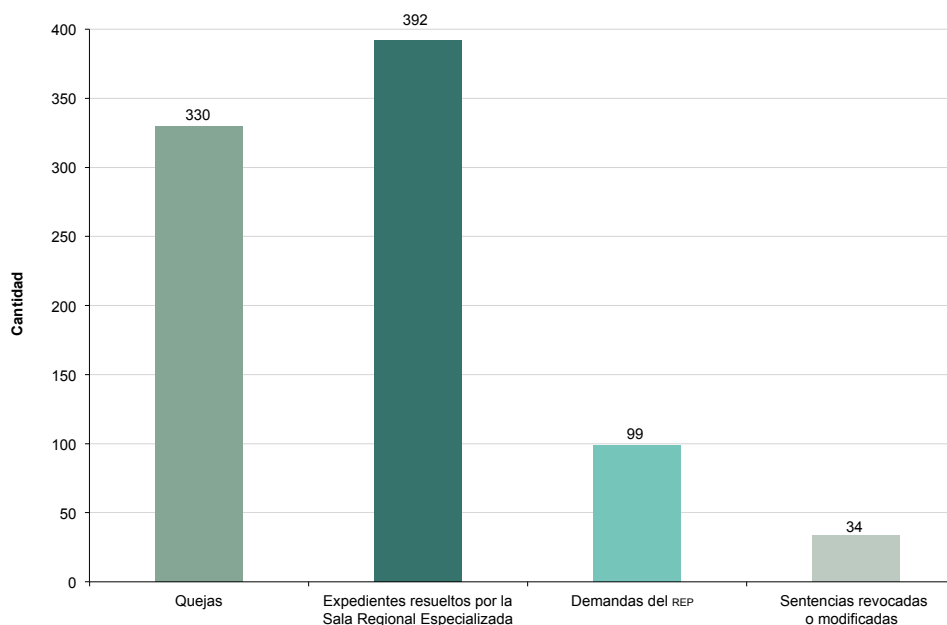
Índice de revocación

Ahora bien, de los 82 asuntos impugnados, solo en 34 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó revocar o modificar la sentencia.

Por una parte, el índice de revocación de los 392 expedientes resueltos por este órgano jurisdiccional fue de 8.67 por ciento. Por otra, el índice de revocación de las 330 quejas expuestas en el SIPES fue de 10.30 por ciento.

¹ Se presentaron 99 demandas de recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, pero algunos se acumularon.



Gráfica 10. Total de quejas e impugnaciones

Nota: REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

En el periodo, de acuerdo con la Oficialía de Partes de la Sala Regional Especializada, se recibieron y tramitaron puntualmente 539 promociones, y se destaca que durante el desarrollo del proceso electoral todos los días y todas las horas son hábiles.

Siguiendo la lógica del trámite, una vez que la Oficialía de Partes de la Sala recibe una queja, una promoción, un acuerdo de ponencia, un oficio de la Unidad Especializada o una impugnación, el Secretariado Técnico elabora un acuerdo, por lo que se emitieron 762 acuerdos, que reflejan los retos ante el nuevo esquema para resolver los procedimientos especiales sancionadores.

Por su parte, la Oficina de Actuarios reporta que se practicaron 3,842 notificaciones, de las cuales 663 se realizaron con el apoyo de las juntas locales y distritales del INE, en atención al convenio interinstitucional celebrado entre este órgano jurisdiccional y el instituto; esto representó un ahorro para la Sala en los rubros de viáticos y paquetería especializada, en consecuencia, se cumplió con el objetivo de austeridad presupuestal. Asimismo, se notificaron 879 determinaciones por correo electrónico, y de esta manera, se hizo eficiente la labor jurisdiccional mediante el uso de las nuevas tecnologías.

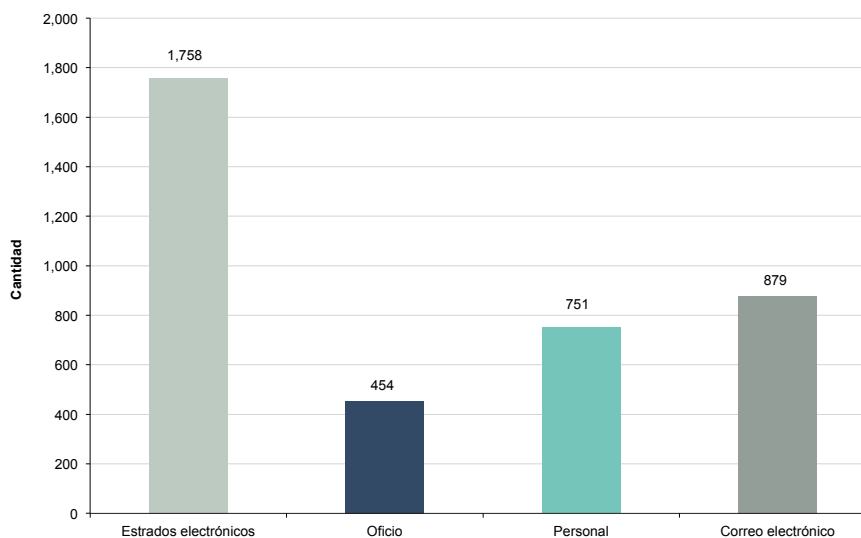


Cuadro 7. Notificaciones por tipo de expediente

Tipo de expediente	Estrados electrónicos	Oficio	Personal	Correo electrónico	Total
PSC	845	347	551	521	2,264
PSD	122	9	81	56	268
PSL	162	10	115	94	381
AG	71	8	0	22	101
CA	381	27	2	143	553
JE	177	53	2	43	275
IMP	0	0	0	0	0
Total	1,758	454	751	879	3,842

Nota: PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; AG, asunto general; CA, cuaderno de antecedentes; JE, juicio electoral, e IMP, impedimentos.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

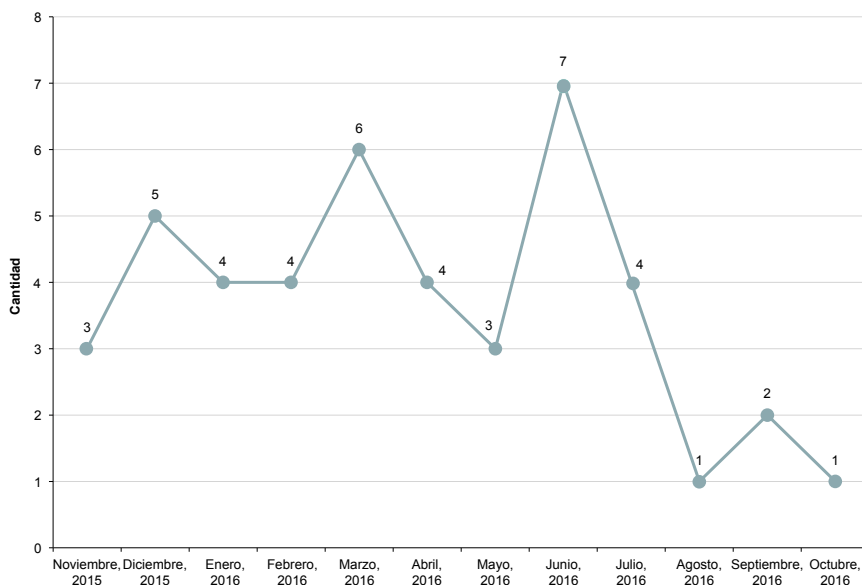
Gráfica 11. Cantidad de notificaciones

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Respecto a las sesiones de esta Sala en el periodo, se celebraron 44 públicas, con una duración total de 57 horas con 22 minutos.

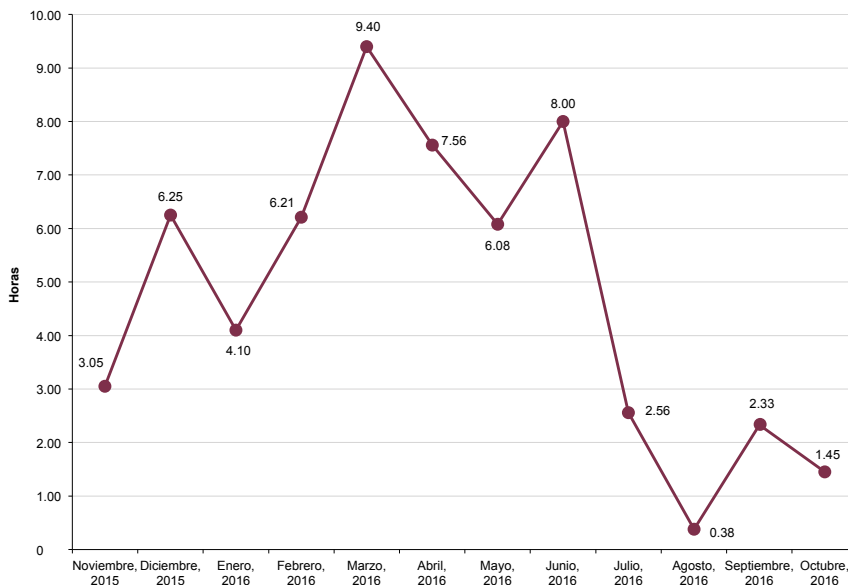


Gráfica 12. Sesiones públicas por mes



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Gráfica 13. Duración de las sesiones públicas

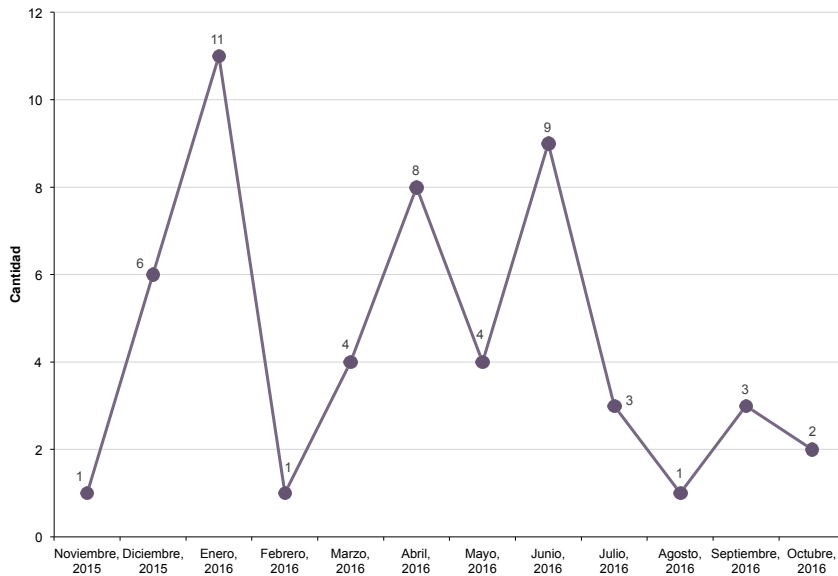


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



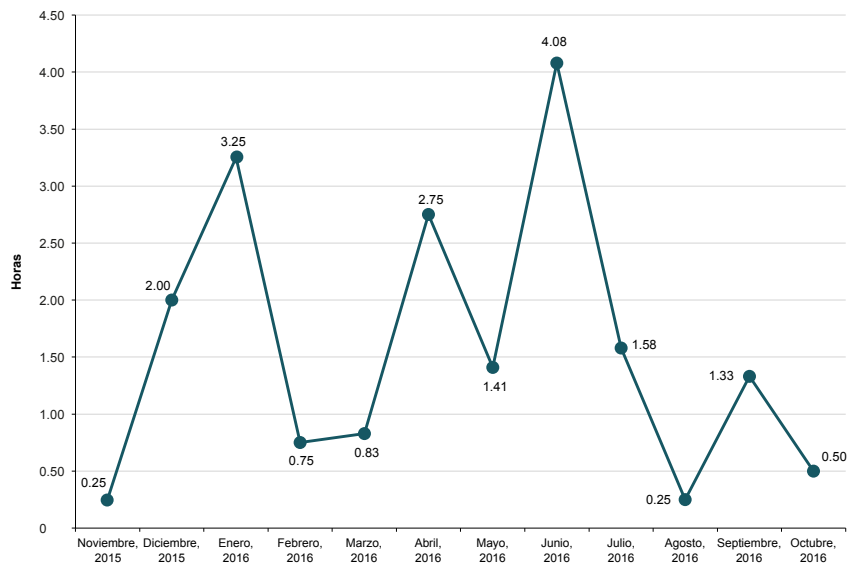
Se realizaron 53 sesiones privadas con una duración total de 19 horas, del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

Gráfica 14. Sesiones privadas por mes



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Gráfica 15. Duración de las sesiones privadas

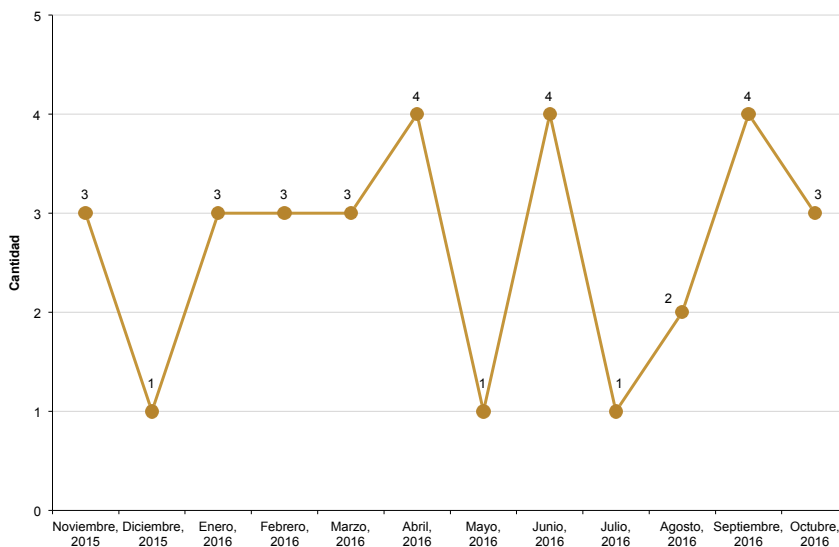


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



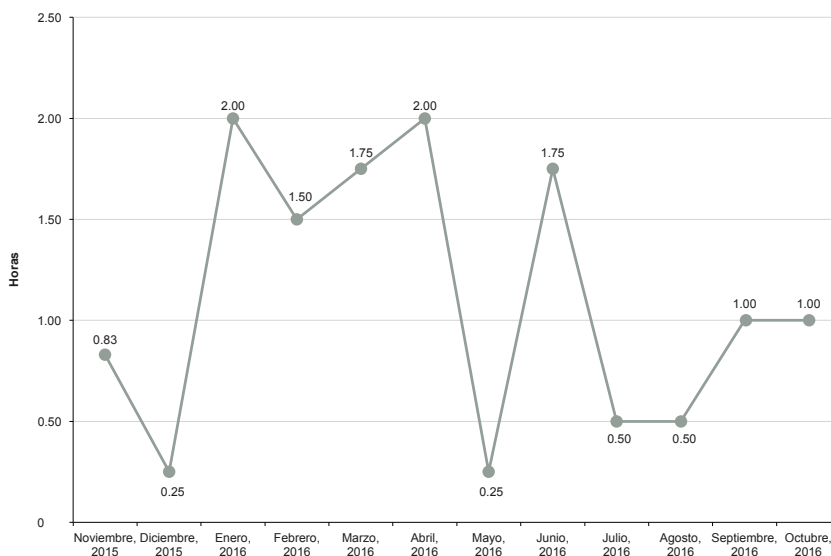
Se llevaron a cabo 32 reuniones de asuntos administrativos, con una duración de 13 horas con 19 minutos.

Gráfica 16. Reuniones por mes



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Gráfica 17. Duración de las sesiones administrativas



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Criterios relevantes

Protección de los derechos humanos

La Sala Regional Especializada ha considerado que el verdadero valor social de un órgano jurisdiccional se adquiere a partir de la efectiva y total protección de los derechos humanos. Así, se crearon las líneas jurisprudenciales destinadas para tal efecto como:

- 1) Resguardar el derecho a la propia imagen de los menores de edad.
- 2) Considerar que todos los promocionales deben incluir subtítulos que permitan la eficaz transmisión de las ideas y que en la propaganda electoral se escriban los diálogos en beneficio de la ciudadanía con alguna discapacidad auditiva.
- 3) Proteger a las mujeres mediante el análisis riguroso de discursos que impliquen violencia política por razones de género.
- 4) Fijar un límite en los *spots* electorales por el uso de la imagen de otras personas sin su consentimiento.

Protección al interés superior de la niñez en la propaganda electoral

Desde 2015, esta Sala ha estado comprometida con la protección del interés superior de la niñez. En concordancia, se estableció que cuando aparezcan niños, niñas o adolescentes en los anuncios de televisión de los partidos políticos, la autoridad deberá comprobar la existencia del consentimiento por escrito, pleno e idóneo —debidamente firmado por los padres y las madres o por quienes ejerzan efectivamente la patria potestad o tutela de ellos—; también verificará que las manifestaciones de los infantes o adolescentes —en cuanto a su opinión libre y expresa— sean acordes a su edad, desarrollo cognoscitivo y madurez; además deberá ponderar la idoneidad de los promocionales electorales, es decir, asegurar que sean respetuosos y que no muestren ni emitan comentarios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Puesto que se considera injustificada la aparición de infantes y adolescentes en la propaganda político-electoral de los partidos en el ejercicio de sus prerrogativas de radio y televisión, ya que, al constituir estas entidades de interés público, afectan



los derechos a la imagen y a la protección de los datos personales de los menores, pues se les vincula a temprana edad con una opción o una ideología política sin su consentimiento; por consiguiente, basta que se les ubique en una situación de riesgo potencial para que opere la salvaguarda judicial de sus derechos (expedientes SRE-PSC-59/2016, SRE-PSC-60/2016 y SRE-PSC-61/2016).

Derechos de las personas con discapacidad auditiva

Este órgano electoral sigue convencido de la necesaria tutela de los derechos de las personas en situación vulnerable. Así, en beneficio de la ciudadanía con discapacidad auditiva, en el expediente SRE-PSC-27/2016 —además del caso que determinó una afectación a sus derechos de participación política y de acceso a la información, previstos convencional y constitucionalmente—, se emitió un fallo con efectos generales al vincular al INE y a los partidos políticos para que sus promocionales atendieran tales parámetros de protección de derechos, mediante formatos accesibles como son los subtítulos.

Con ello, se realizó una interpretación propersona de las finalidades de los institutos políticos, pues como entidades públicas encargadas de fomentar, desarrollar y promover la vida democrática de la sociedad —sin distinción y en un escenario de absoluta igualdad— deben salvaguardar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los tratados internacionales.

Violencia política contra las mujeres

Ya que los discursos pueden implicar violencia política por razones de género, la Sala Regional Especializada protegió los derechos de las mujeres. Se llevó a cabo un escrutinio riguroso del discurso con el objeto de identificar categorías que refuerzan situaciones de discriminación por medio de prejuicios, estigmas y símbolos.

En este sentido, congruente con los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por la Sala Superior, este órgano jurisdiccional procuró siempre mantener, como valor de su trabajo, una perspectiva en favor de todas las mujeres involucradas en los procedimientos sancionadores (expedientes SRE-PSC-43/2016, SRE-PSC-57/2016, SRE-PSC-62/2016, SRE-PSC-63/2016 y SRE-PSC-67/2016).



Uso de la imagen de terceros

A partir de la sentencia relativa al SRE-PSC-45/2016, la Sala estableció el criterio referente a los límites en los promocionales tratándose de propaganda electoral: no debe afectar los derechos de terceros, lo cual impide la inclusión de la imagen de personas sin su autorización, así como su vinculación a una ideología partidista en detrimento de su libertad de afiliación.

Libertad de expresión

Libertad en redes sociales

La Sala Regional Especializada continuó con su línea jurisprudencial de la libertad en las redes sociales, al mantener el criterio de que constituyen espacios de plena libertad y, con ello, se erigen como un mecanismo idóneo para lograr una sociedad más y mejor informada, consciente de la toma de decisiones públicas encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía; facilitan la libertad de expresión y de asociación; permiten compartir el conocimiento y el aprendizaje, y fomentan la interacción activa y la comunicación entre las personas acerca de aspectos de interés general.

Se consideró que los espacios virtuales se constituyen en foros para que los usuarios se conecten e intercambien expresiones; además, al carecer de una regulación específica, restringir los contenidos alojados en las redes sociales sin fundamento legal alguno es un recurso desproporcionado, si se hace nugatorio el derecho fundamental de expresión. De ahí que solo en situaciones extremas se puede limitar y sancionar el derecho fundamental a la libertad de expresión en dichos medios (expedientes SRE-PSC-268/2015, SRE-PSD-520/2015, SRE-PSD-2/2016, SRE-PSD-3/2016, SRE-PSC-30/2016 y SRE-PSC-96/2016).

Libertad de contenidos en los programas de los medios de comunicación social

La Sala debatió si los contenidos difundidos por los medios de comunicación constituyen un legítimo ejercicio periodístico o rebasan los límites de la libertad de



expresión, traduciéndose en una especie de propaganda política o electoral que beneficia a alguna opción política determinada o la perjudica.

Al respecto, el órgano jurisdiccional concluyó que las entrevistas y los reportajes están en el amparo de una auténtica labor informativa, pues su finalidad es exponer ante la ciudadanía hechos de interés público y trascendencia periodística.

Se determinó, además, que los programas noticiosos gozan de una protección especial respecto a la definición y al tratamiento de su contenido, de ahí que no exista norma legal que establezca parámetros a las concesionarias de radio y televisión para dar cierta cobertura noticiosa a los candidatos o partidos políticos, toda vez que esta actividad queda comprendida por su derecho a la labor periodística y a la libre manifestación de ideas.

Esta protección a la libertad de expresión se basó en el entendimiento de las actividades periodísticas como canales naturales de la sociedad para mantenerse informada. En general, se protegió la imagen y la reputación de los periodistas de forma activa, se amparó la libertad en la elección del contenido noticioso y se garantizó una amplia libertad en los cuestionamientos que los profesionales de este ámbito llevan a cabo; asimismo, se reconoció la parodia y el lenguaje satírico como recursos válidos en la difusión del contenido noticioso de corte político (expedientes SRE-PSC-39/2016, SRE-PSC-40/2016, SRE-PSC-42/2016, SRE-PSC-58/2016 y SRE-PSC-91/2016).

Libertad de expresión político-electoral

Este órgano jurisdiccional analizó de manera consistente el contenido, el formato y el contexto de la difusión de los mensajes emitidos por los partidos políticos o sus candidatos, con el objeto de determinar si estaban amparados y protegidos en los márgenes de la libertad de expresión.

En este sentido, se continuó con la línea jurisprudencial de que la libertad de expresión debe maximizarse para dar cabida a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones proferidas en los debates electorales o cuando se involucren cuestiones de interés público o general (expedientes SRE-PSC-51/2016, SRE-PSC-52/2016, SRE-PSC-85/2016, SRE-PSC-101/2016, SRE-PSC-102/2016 y SRE-PSC-103/2016).



Otros criterios relevantes

Debido proceso

La Sala Regional Especializada continuó su labor de órgano garante del debido proceso legal, para lo cual se ordenó la regularización del procedimiento cuando se advierten deficiencias en el emplazamiento de las partes, ya sea por no precisar las conductas infractoras que se les imputan, la omisión en el emplazamiento de todos los sujetos denunciados, la carencia de fundamentación y motivación de los actos de la fase de instrucción, entre otras (expedientes SRE-JE-8/2016, SRE-JE-29/2016 y SRE-JE-42/2016).

Libertad religiosa y laicidad en los procesos electorales

En 2015, este órgano jurisdiccional precisó que el diseño legal electoral no impide que los candidatos asistan a actividades de naturaleza religiosa, porque constituyen el ejercicio de su libertad en ese ámbito, en la lógica de un Estado laico que promueve la libertad de pertenecer a cualquier culto; de ahí que la sola asistencia no se traduce en una actividad ilícita que conlleve una coacción moral o religiosa hacia los votantes.

En la sentencia SRE-PSC-271/2015, la Sala determinó que la prohibición legal que obliga a los partidos políticos a abstenerse de utilizar elementos religiosos se refiere a todo tipo de propaganda que emitan, incluso sus militantes o candidatos, especificando como características relevantes la conciencia y la voluntad de que con la utilización de los símbolos, las expresiones, las alusiones o las fundamentaciones de carácter religioso se influye en la voluntad de un individuo o un grupo.

Derecho a la información de la ciudadanía y rendición de cuentas

Al analizar las infracciones relacionadas con las normas que regulan la difusión de la propaganda gubernamental, la Sala consideró que dichos preceptos incluyen no solo la salvaguarda de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, sino el derecho a la información de la ciudadanía, sustentada en la



obligación de los órganos de gobierno de enterar y el derecho correlativo de las personas a recibir información.

En el expediente SRE-PSC-9/2016, se señaló que la aparición de la imagen, el nombre o las referencias que realiza un servidor público en la difusión de su informe de labores deberán ir acompañadas de elementos visuales o auditivos relacionados con la gestión pública atinente a sus atribuciones y atender la finalidad de los promocionales: enterar a los ciudadanos acerca de la rendición del informe de labores del servidor público, sin destacar su persona, ni eludir la prohibición de influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Parodia y sátira política

La Sala asumió el criterio de que las caricaturas de ciertos sujetos no pueden indubitablemente identificar a personas determinadas, o bien, que aún el referirse a ciertos participantes del debate político-electoral, forman parte del derecho a la libre expresión de ideas, pues son recursos para realizar críticas mordaces en torno a temas de interés público o al contraste de propuestas.

Así, se estimó que las expresiones relacionadas con la sátira y la parodia política, así como en las que el denunciante emite opiniones relacionadas con características o cualidades de los sujetos a quienes critica o con hechos cuya veracidad cuestiona (sin que le impute alguno de ellos), están en el ámbito de la libertad de expresión y el derecho a la información (expedientes SRE-PSL-34/2015 y SRE-PSC-56/2016).

Televisión abierta-televisión restringida. *Must carry-must offer*

A la Sala Regional Especializada le correspondió resolver asuntos vinculados con la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y competencia económica de 2014, en aspectos que repercuten en el modelo de comunicación política, como aconteció en la sentencia SRE-PSC-53/2016, en la que se analizó si los usuarios de televisión de paga podían recibir como parte de su programación las señales de televisión radiodifundidas (televisión abierta) que se transmiten en el ámbito nacional, con la consecuente obligación de las concesionarias de televisión abierta de permitir la retransmisión de ese tipo de señales por parte de las concesionarias



de televisión restringida, lo que se conoce como deber u obligación de oferta y demanda (*must carry-must offer*).

Ante tal situación, este órgano jurisdiccional precisó que dicha obligación es de rango constitucional y de naturaleza bilateral, que es la carga o el deber de los concesionarios de servicios de televisión abierta permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de manera gratuita, simultánea, íntegra y completa de sus señales radiodifundidas y, por consiguiente, la obligación de los concesionarios de televisión restringida de retransmitir la señal de televisión abierta en sus canales de programación.

Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

El 29 de enero de 2016 se consolidó la reforma al artículo 122 de la CPEUM, que transformó el Distrito Federal en la Ciudad de México.

En el artículo 7 transitorio del referido decreto de reforma se estableció la conformación de la Asamblea Constituyente, que estaría integrada por legisladores elegidos por el voto ciudadano y distintos órganos del gobierno federal.

En ese sentido, se estableció una competencia dual para conocer del PES entre el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal. Cabe destacar que esta Sala resolvió 34 procedimientos especiales sancionadores relacionados con la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, con lo que contribuyó a la preservación de los principios de legalidad, equidad e imparcialidad en el proceso electoral constituyente.

Intercambio de información con el Sistema de Administración Tributaria

Como se reportó en el informe anterior, el 3 de marzo de 2015 se celebró un convenio para establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Sala Regional Especializada, para el intercambio y la consulta de información relativa a la situación fiscal de las personas físicas y morales sujetas a un procedimiento especial sancionador por infracciones cometidas a disposiciones electorales, cuya resolución sea competencia de la Sala.

De esta manera, se solicitaron al SAT 26 consultas de información, que fueron desahogadas en el plazo de 24 horas conforme a lo establecido en el convenio.



Capítulo III

Actividad administrativa

Recursos humanos

Estadística de género

Hasta el 31 de octubre de 2016, de las 113 plazas autorizadas por la Comisión de Administración, la Sala Regional Especializada tenía 110 ocupadas, 48 asignadas a mujeres y 62 a hombres; es decir, una proporción de 44% y 56%, respectivamente, con lo que se materializó la perspectiva de género en este órgano jurisdiccional.

Cabe precisar que también prevaleció la perspectiva de género en los 38 cargos de mando, ya que 17 plazas están ocupadas por mujeres y 21 por hombres.

Servicio médico

El servicio médico proporcionó 228 consultas generales y más de 500 procedimientos médicos, como toma de signos vitales, control de tensión arterial, curaciones, aplicación de inyecciones, prueba de salud y control de peso, entre otros. Se llevaron a cabo acciones preventivas de salud con temas específicos: temporada de influenza, hipertensión arterial, nutrición y ejercicio, así como la campaña contra el cáncer de mama, con la distribución de 150 folletos y la realización de 36 servicios de



mastografía a servidoras públicas y familiares de los funcionarios de este órgano jurisdiccional.

Comedor

Entre los servicios que esta Sala brinda al personal está el comedor, que proporcionó 7,110 desayunos y 10,220 comidas.

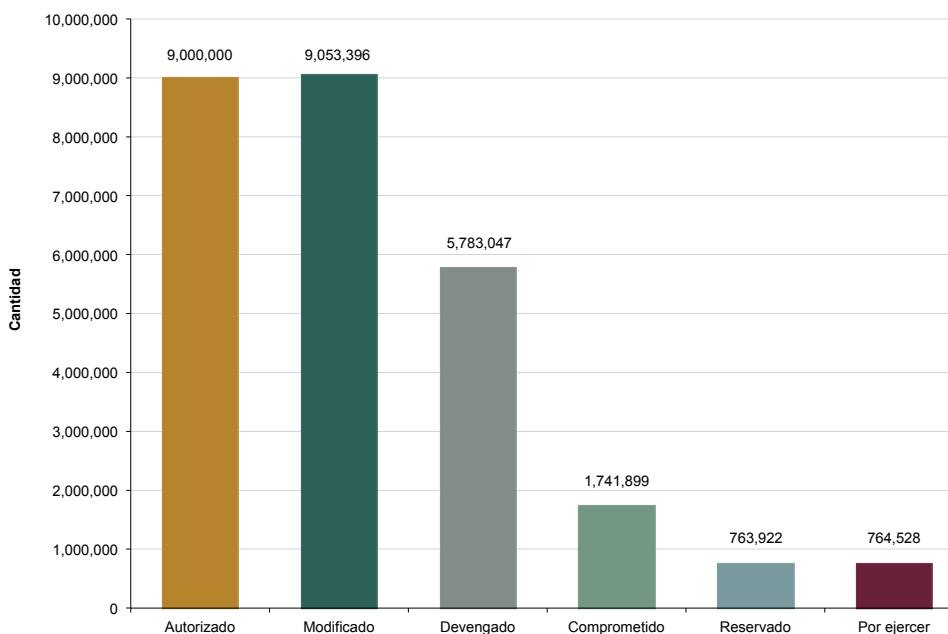
Recursos financieros

Ejercicio del presupuesto

La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) autorizó en 2016 un presupuesto base de \$9,000,000 a la Sala Regional Especializada. En el transcurso del año, este presupuesto aumentó 0.6%, equivalente a \$53,396, por lo que el presupuesto modificado fue de \$9,053,396.

Los recursos devengados hasta el 31 octubre de 2016 ascienden a \$5,783,047, distribuidos en los diversos capítulos de gasto; adicionalmente, se fijó un presupuesto comprometido y reservado de \$2,505,821, que representa 91.5% de avance, y quedó un presupuesto por ejercer de \$764,528 para noviembre y diciembre de 2016.



Gráfica 1. Estado presupuestal al 31 de octubre de 2016^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Viáticos

En esta materia, la Sala redujo al mínimo indispensable las comisiones y, en las realizadas, se procuró programar horarios de viaje de ida a primera hora y de vuelta en los últimos horarios para disminuir los gastos de hospedaje. Hasta el 31 de octubre de 2016 se gestionaron 39 solicitudes de viáticos nacionales —requeridas con las condiciones enunciadas para el mismo número de servidores públicos—, de las cuales solo se ejercieron 37, principalmente en lo referente a capacitación externa para institutos y tribunales electorales locales, en coadyuvancia a las tareas del Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF.



Reembolso del fondo fijo

Se tramitaron 10 reembolsos del fondo fijo autorizado por la Comisión de Administración para el pago de gastos menores o de urgencia que surgieron en las diferentes áreas, y se aclara que en ningún caso fueron superiores al total del fondo autorizado.

Cuadro 8. Principales gastos

Monto ^A	Asuntos	Fecha
20,546.87	Material para reparaciones, cafetería y papelería.	4 de noviembre de 2015.
10,392.85	<i>Banners</i> , material para reparaciones y cafetería.	4 de diciembre de 2015.
9,701.76	Material para reparaciones, cafetería y papelería.	19 de diciembre de 2015.
22,089.61	Material para reparaciones, utensilios para comedor, papelería y cafetería.	11 de enero de 2016.
18,141.89	Material para diferentes arreglos y cafetería.	22 de febrero de 2016.
20,491.65	<i>Banners</i> , papelería, cafetería y material para reparaciones.	11 de abril de 2016.
21,029.55	Material para reparaciones, cafetería y papelería.	3 de mayo de 2016.
17,706.04	Papelería, material para reparaciones y cafetería.	7 de junio de 2016.
18,339.72	Material para reparaciones y cafetería.	11 de julio de 2016.
19,549.03	Material para reparaciones, cafetería y <i>banners</i> .	4 de octubre de 2016.

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Recursos materiales

Órdenes de servicio y pedidos

En los procesos de compra del periodo 2015-2016 se obtuvieron las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio para el TEPJF; esto, mediante 52 órdenes de servicio y 27 pedidos que sustentan la adjudicación de diferentes bienes y servicios solicitados para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional, entre los que destacan equipo médico, medicamentos, radios portátiles



digitales, material eléctrico, papelería e impresión de hojas membretadas, materiales de construcción o mantenimiento y mobiliario para la adecuación del Centro de Lactancia y del Archivo Jurisdiccional.

Cuadro 9. Adquisiciones 2015-2016

Concepto	Cantidad
Órdenes de servicio.	52
Pedidos.	27

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Contratos

Hasta el 31 de octubre de 2016, la Sala Regional Especializada contaba con 15 contratos vigentes que proporcionan los servicios indispensables para su adecuado funcionamiento; entre los principales se encuentran: suministros de gas licuado de petróleo, de diésel y de agua purificada; mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, la planta de emergencia de energía eléctrica, los sistemas hidroneumáticos y los elevadores, así como servicios de cajones de estacionamiento, fotocopiado e impresión, mensajería y paquetería.

Biblioteca y Centro de Documentación

El Centro de Documentación ha efectuado 165 préstamos de diferentes materiales bibliográficos a servidores públicos del Tribunal Electoral. Hasta el 31 de octubre de 2016 cuenta con un acervo documental de 3,415 ejemplares, lo que significa 1,665 más que en octubre de 2015 y un incremento de 95 por ciento.



Informática

El apoyo y la asesoría en el funcionamiento correcto de las tecnologías de la información son básicos e indispensables para la efectividad del trabajo que desarrolla este órgano jurisdiccional. Por ello, se proporcionaron 1,188 servicios de atención, asistencia técnica y solución de problemas en sistemas informáticos —tanto en *hardware* como en *software*—, medios informáticos y de audio en las sesiones públicas, videoconferencias, cursos de capacitación y seminarios realizados en la Sala Regional Especializada.

Austeridad y racionalidad presupuestal

El ejercicio del gasto se ha efectuado con disciplina, eficiencia, eficacia y transparencia presupuestaria, al aplicarse medidas de austeridad y racionalidad por medio de recorridos permanentes para que los aparatos eléctricos, las lámparas y los equipos de cómputo se encuentren apagados durante el horario de comida y después del término de labores de los servidores públicos.

Cabe destacar el ahorro presupuestal obtenido con la decisión de realizar, en las instalaciones de esta Sala, el Informe de Labores 2014-2015, la presentación del libro *Procedimiento especial sancionador en la justicia electoral*, el “Curso de ética judicial” y el curso “La ética y el control interno en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción”, entre otros. Asimismo, se llevó a cabo el 1^{er} Observatorio Internacional de Derechos Políticos, en el auditorio José Luis de la Peza del TEPJF, con una optimización eficaz de los recursos.

Ética, control interno y combate a la corrupción

En el rubro de homologación administrativa institucional, la Sala Regional Especializada, en coordinación con las demás Salas Regionales, definió el subproceso “Gestionar los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y de seguridad”, mediante la elaboración de la matriz de procesos con objetivos estratégicos;

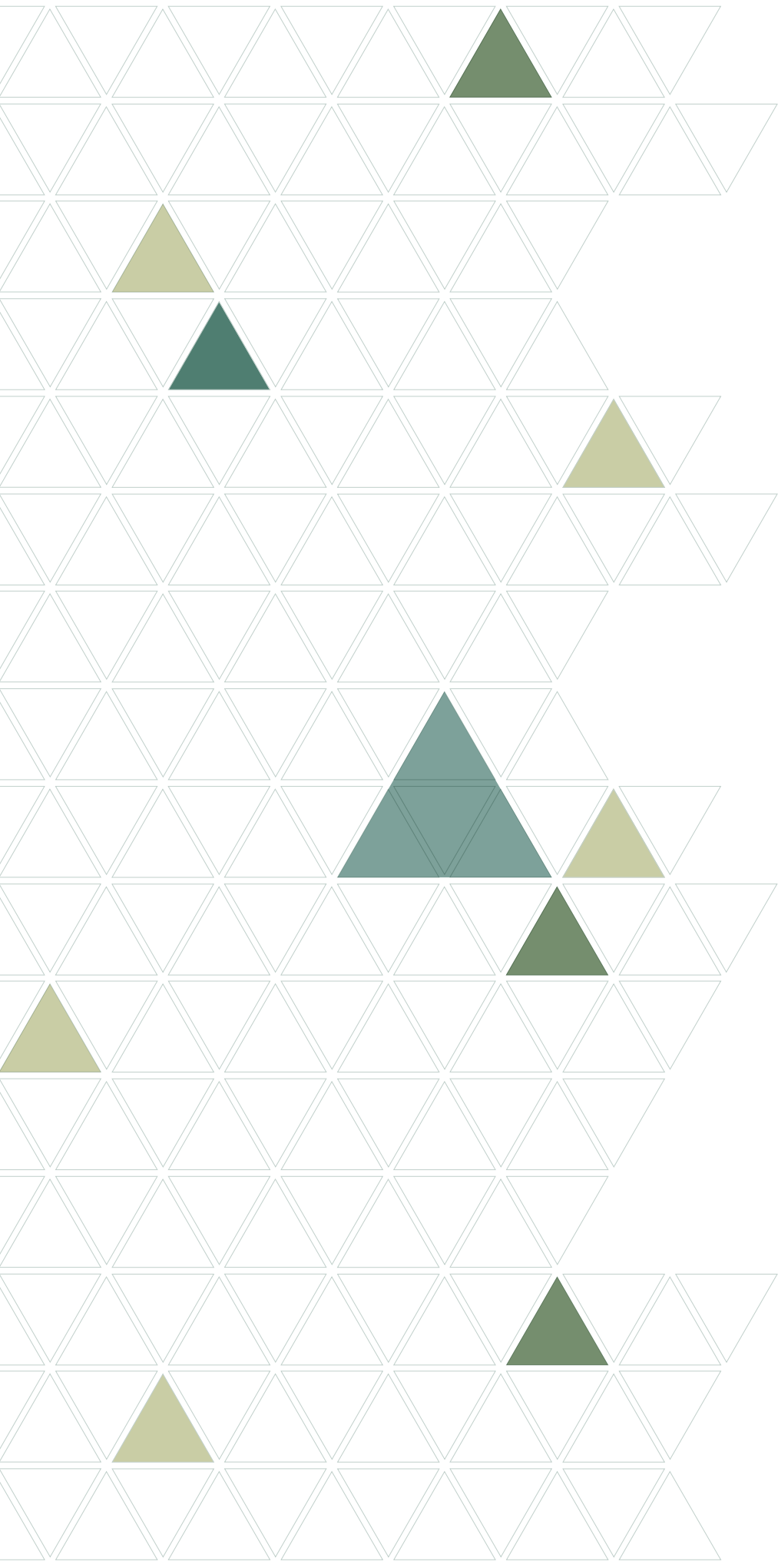


las actividades de inicio y término del subproceso; el indicador asociado al “Programa anual de trabajo” (PAT) 2016; la ficha técnica del proceso, y el diagrama de flujo con la descripción respectiva.

Uno de los principales logros alcanzados en esta materia fue la homologación de las actividades, los registros, los indicadores y los medios de verificación del PAT 2016 y del anteproyecto del PAT 2017 de las delegaciones administrativas.

En materia de control interno, se difundió la estructura orgánica, la misión, la visión y los objetivos estratégicos de las delegaciones administrativas y del código modelo de ética judicial. Un aspecto importante a resaltar fue que 100% de los servidores públicos de la Delegación Administrativa aplicaron y obtuvieron constancia aprobatoria en los 2 cursos en línea de ética, “La ética como sustento del control interno” y “Curso de ética judicial”. Asimismo, personal de la delegación asistió y aprobó los diplomados “Control interno” y “Servicio civil de carrera”.





Capítulo IV

Capacitación

Observatorio Internacional de Derechos Políticos. Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales

Se realizó el 1^{er} Observatorio Internacional de Derechos Políticos, con el eje temático Problemas actuales de la libertad de expresión en las campañas electorales, en el auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Contó con la participación del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Javier Laynez Potisek, magistrados del Tribunal, consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral (INE), académicos nacionales e internacionales y funcionarios de diversos organismos electorales.

El objetivo de este foro fue examinar las sentencias emitidas por la Sala Regional Especializada y los tribunales nacionales e internacionales referentes a la libertad de expresión en materia político-electoral a partir de un análisis jurídico interdisciplinario, a fin de construir un espacio deliberativo entre los especialistas, la opinión pública y los actores de la justicia electoral.





1^{er} Observatorio Internacional de Derechos Políticos, el 12 de mayo de 2016.

Presentaciones de libros

Se presentó el libro *Procedimiento especial sancionador en la justicia electoral*, coordinado por la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y los magistrados Clicerio Coello Garcés y Felipe de la Mata Pizaña, en los foros:

- 1) Feria Internacional del Libro de Guadalajara, el 4 de diciembre de 2015.
- 2) Sala Superior, el 23 de febrero de 2016.
- 3) Sala Regional Especializada, el 3 de marzo de 2016.
- 4) Escuela Libre de Derecho, el 4 de mayo de 2016.
- 5) Sala Regional Xalapa, el 7 de julio de 2016.



Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 23 de febrero de 2016.





Sala Regional Especializada, el 3 de marzo de 2016.



Escuela Libre de Derecho, el 4 de mayo de 2016.

Se dio a conocer la obra *Derecho procesal electoral. Esquemas de legislación, jurisprudencia y doctrina*, coordinada por el magistrado Clicerio Coello Garcés, en distintos espacios como:

- 1) Feria Internacional del Libro de Guadalajara, el 5 de diciembre de 2015.
- 2) Sala Superior, el 15 de abril de 2016.
- 3) Instituto Electoral del Estado de México, el 3 de mayo de 2016.
- 4) Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, el 24 de junio de 2016.





Feria Internacional del Libro de Guadalajara, el 5 de diciembre de 2015.

Conferencias

La conferencia “Cuestiones novedosas y problemáticas en materia de justicia constitucional y protección de los derechos humanos” fue impartida por Víctor Bazán —profesor de posgrado de la Universidad de Buenos Aires, Argentina—, quien estuvo acompañado por el magistrado presidente Clicerio Coello Garcés, se llevó a cabo en el vestíbulo Mural Rafael Mijares el 18 de noviembre de 2015.

La presentación del Sistema de Procedimientos Especiales Sancionadores y el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores tuvo lugar el 4 de marzo de 2016 en el vestíbulo Mural Rafael Mijares de este órgano jurisdiccional.

“Revolución digital y democracia en las Américas”, conferencia impartida por Francisco Guerrero Aguirre —secretario para el fortalecimiento de la democracia de la Organización de los Estados Americanos—, se realizó en el vestíbulo Mural Rafael Mijares el 14 de julio de 2016. Estuvieron presentes la magistrada Gabriela Villafuerte Coello y los magistrados Clicerio Coello Garcés y Felipe de la Mata Pizaña.



Sala Regional Especializada, el 14 de julio de 2016.



Víctor Bazán brindó la conferencia “Un acercamiento al control de convencionalidad”, junto con la magistrada y los magistrados de este órgano jurisdiccional, el 3 de agosto de 2016, en el vestíbulo Mural Rafael Mijares.

El 8 de septiembre de 2016 se llevó a cabo la conferencia “Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres”, por Marcela Talamás Salazar, en el vestíbulo Mural Rafael Mijares.



Sala Regional Especializada, el 8 de septiembre de 2016.

En el marco del seminario “El debido proceso en el sistema democrático” tuvo lugar la conferencia magistral “El debido proceso y el control de convencionalidad”, a cargo de Néstor Pedro Sagüés —presidente honorario del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional y profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires, Argentina—, en el vestíbulo Mural Rafael Mijares el 25 de octubre de 2016.

Seminarios

“La protección de los derechos políticos de los pueblos indígenas: lecciones aprendidas desde América Latina” fue el seminario en el que intervino el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional, Clicerio Coello Garcés, realizado en el auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior del Tribunal Electoral el 6 de septiembre de 2016.

El 12 de septiembre de 2016 se llevó a cabo el seminario “Libertad de expresión y estándares interamericanos” en el auditorio José Luis de la Peza de la Sala Superior,



en el que participaron Salvador O. Nava Gomar, entonces magistrado de la Sala Superior; Clicerio Coello Garcés, magistrado presidente de la Sala Regional Especializada; Catalina Botero Marino, consultora internacional en materia de derechos humanos, y Mario Cruz Martínez, catedrático de la Universidad Iberoamericana.

Cursos

Jurisdiccionales

“Implicaciones electorales sobre la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones” fue el curso impartido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE al personal de la Sala Regional Especializada, en el salón de usos múltiples el 10 de diciembre de 2015.

El “Curso derechos humanos y control de convencionalidad” se desarrolló en el salón de usos múltiples el 28 y 29 de marzo de 2016; estuvo a cargo de especialistas en el tema, como Alejandro Carlos Espinosa, Alán Arias Marín, Julieta Morales Sánchez y Mireya Castañeda Hernández.

La Sala y la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE realizaron una sesión de trabajo el 25 de abril de 2016 en el salón de usos múltiples de este órgano jurisdiccional.

Se llevó a cabo la sesión referente a fiscalización con el consejero del Instituto Nacional Electoral, Ciro Murayama, el 20 de julio de 2016 en el salón de usos múltiples.

El “Curso de ética judicial” se impartió para el personal de la Sala Regional Especializada por Salvador Cárdenas Gutiérrez, del 23 de agosto al 8 de septiembre de 2016, en el salón de usos múltiples de este órgano jurisdiccional.

Administrativos

José R. Castelazo, Roberto Rives Sánchez, Alejandro López Chávez y Alejandro Romero Gudiño brindaron el curso “La ética y el control interno en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción”, en el salón de usos múltiples de esta Sala, del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2016.

Se realizó una plática en el ámbito de protección civil y autoprotección en las instalaciones de la Sala el 13 de octubre de 2016.



Por último, la enfermera Luz María García Hernández impartió una plática acerca de la prevención del cáncer de mama en el salón de usos múltiples el 20 de octubre de 2016.

Actividades culturales

Se amplió la campaña de comunicación interna con la actividad cultural “Lee 1 minuto de arte”, que consiste en colocar un cartel con una pintura impresa y una explicación acerca de esta en áreas comunes de la Sala Regional Especializada, para difundir y promover el arte entre los servidores públicos, en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Figura 1. “Lee 1 minuto de arte”

Lee 1 minuto de arte

Muralismo Mexicano

Se llama así al movimiento que nace en México en 1922 (a partir de un manifiesto redactado por Siqueiros). Una de sus características elementales es que trasciende lo artístico para convertirse además en político y social, difundiendo los ideales del México post-revolucionario. Como gran parte de los murales dejan de realizarse en interiores (como fuera tradición a lo largo de la historia), y se realizan en muros exteriores, los artistas deben buscar nuevas soluciones técnicas, y por ello empiezan a usar la pintura acrílica, más resistente a cualquier condición climática. Los murales de este movimiento tienen una función "didáctica": contarle a todo un pueblo su legado histórico, la historia del país. Es un movimiento que "redefine" la identidad nacional.

(Fuente: 3 minutos de Arte)
Art. 4º constitucional Derecho al acceso a la cultura



Sueño de una tarde dominical en la Alameda Central
Diego Rivera. 1947.
Detalle (vemos a Diego Rivera y Frida Kahlo).

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Actividades deportivas

Se llevó a cabo un programa de actividades recreativas con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de todos los funcionarios de la Sala Regional Especializada y lograr un mejor rendimiento en sus actividades cotidianas, como: basquetbol femenino y masculino, y yoga.



Basquetbol femenino y masculino.



Capítulo V

Justicia abierta

Comunicación social

Con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas, durante el periodo se realizó la videograbación de 44 sesiones públicas de resolución de la Sala Regional Especializada, las cuales se transmitieron en vivo por los sitios de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y por Periscope; asimismo, se publicaron las versiones estenográficas de cada una de estas y se pusieron a disposición en el canal de YouTube de este órgano jurisdiccional para consulta del público en general.

Se difundieron 96 boletines de prensa, en los que se destacaron las actividades de la Sala tanto en el ámbito jurisdiccional como en el académico.

Plataformas electrónicas

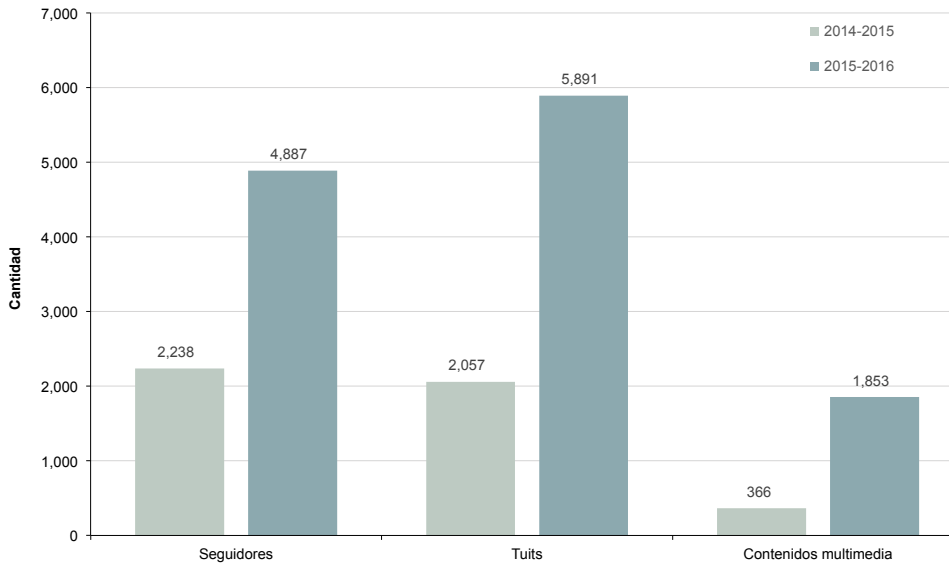
La Sala Regional Especializada salvaguarda los principios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas, por lo que, mediante la red social Twitter, se difundieron de forma sencilla y accesible las actividades de este órgano jurisdiccional. Con



la cuenta @TEPJF_Esp se informó a la ciudadanía acerca de sesiones públicas, criterios relevantes, boletines de prensa, agenda de los magistrados, actos, cursos, publicaciones editoriales, efemérides y videos, como una forma de mantener una comunicación clara, constante y directa con la sociedad.

La cuenta @TEPJF_Esp aumentó 118% el número de seguidores, 186% los tuits y 406% los contenidos multimedia.

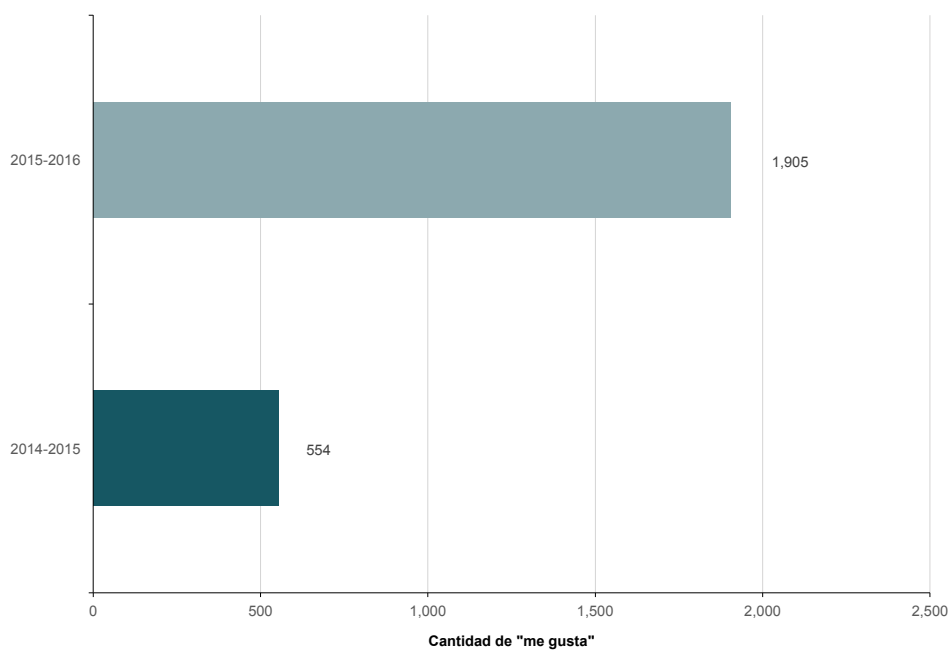
Gráfica 1. Actividad en Twitter



Fuente: Comunicación Social, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Durante el periodo, la cuenta oficial de Facebook, Sala Regional Especializada del TEPJF, obtuvo 1,351 “me gusta” más respecto de 2015, que representan un incremento de 243 por ciento.



Gráfica 2. Actividad en Facebook

Fuente: Comunicación Social, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Como parte de la difusión institucional, en el canal oficial de YouTube identificado como TEPJF Sala Regional Especializada se publicaron 103 videos de sesiones públicas, programas, conferencias, presentaciones de libros, entrevistas y actividades a las que han asistido la magistrada y los magistrados de este órgano jurisdiccional, los cuales pueden ser consultados por el público en general. Hubo un aumento de 43 suscriptores al canal, lo que tuvo como resultado 4,686 visualizaciones del material (disponible en <https://www.youtube.com/channel/UC0tnCN0c0QWfrgunN8eLeSw>).



Figura 1. Canal de la Sala Regional Especializada en la plataforma YouTube



Fuente: Canal TEPJF Sala Regional Especializada, Sala Regional Especializada, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Con la finalidad de transmitir en tiempo real las sesiones públicas y otras actividades, se utilizó la aplicación Periscope, por medio de la cual se realizaron 71 transmisiones en vivo, con 458 seguidores en total.

Actividades de difusión jurisdiccional

Como parte de la comunicación de la labor jurisdiccional, la magistrada y los magistrados participaron en diversas entrevistas acerca de temáticas de gran importancia, como la función de la Sala Regional Especializada, la libertad de expresión en las redes sociales, el sistema dual de la libertad de expresión, los derechos políticos de las personas con discapacidad auditiva, así como el control de constitucionalidad y convencionalidad, en los programas:

- 1) “Entre todos”, de Televisión Mexiquense (el 28 de marzo de 2016).
- 2) “Justicia electoral a la semana”, del TEPJF (el 10 de mayo de 2016).
- 3) “Las sentencias a debate” (el 23 de junio de 2016 y el 7 de julio de 2016).
- 4) “Punto y aparTE” (el 24 de junio de 2016).
- 5) “El arTE de juzgar” (el 29 de septiembre de 2016).





Programa “Entre todos”, de Televisión Mexiquense, el 28 de marzo de 2016.

Transparencia y acceso a la información pública

En el eje rector de transparencia, la Sala Regional Especializada transmitió las sesiones públicas en vivo en el portal de internet; asimismo, las versiones estenográficas y los boletines de prensa, resultado de dichas sesiones, se publicaron y enviaron a los medios de comunicación con la finalidad de difundir las determinaciones.

Cabe destacar que la Sala utilizó el portal institucional para publicar las sentencias, los boletines, la agenda de los magistrados, el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, la información acerca de las distintas actividades, así como las fotografías y los videos del trabajo académico y jurisdiccional de esta institución. Además, se publicaron las audiencias de alegatos que se realizaron con las partes que solicitaron una cita, las cuales fueron realizadas por este órgano jurisdiccional de manera colegiada con la presencia de la magistrada y los magistrados.

Para transparentar la labor jurisdiccional, se dio respuesta inmediata y de seguimiento a los asuntos relativos a las 44 solicitudes de acceso a la información que involucraron a esta Sala.



Para cumplir con la rendición de cuentas, todas las actividades están disponibles en el portal institucional del TEPJF, en el rubro Línea del tiempo, en el que se reportan todas las labores organizadas por la Sala Regional Especializada.

Asimismo, se cumplió en tiempo y forma con la visita judicial a cargo de Rubén Enrique Becerra Rojasvértiz y Rodolfo Terrazas Salgado, visitantes del Tribunal Electoral.

También se continuó con la difusión de la “Galería de los valores”, proyecto en el que se exponen diversas frases en torno a la ética, como fomento de las buenas prácticas de los servidores públicos.



Informe de Labores 2015-2016. Sala Regional Especializada
se editó en febrero de 2017 en la Coordinación
de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación, Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM
Culhuacán, CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.